



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 16 de junio de 2017, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

**\* Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
- D<sup>a</sup>. TAMARA CASAL HERMOSO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

**\* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D<sup>a</sup>. SANDRA GÓMEZ CARO.

**\* No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- D<sup>a</sup>. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D<sup>a</sup>. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 1/64       |
|             | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |



HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte.368/2017).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de junio de 2017.

**Punto 2.-** (Expte. 369/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación número CMSU50/2017, “Material auxiliar de obras, año 2017”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 16.434,05.- euros, IVA incluido.” Adjudicación.

**Punto 3.-** (Expte. 370/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Maquinista Conductor, por un periodo de 6 meses, para la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.” Aprobación.

**Punto 4.-** (Expte. 371/2017).- Propuesta de la Teniente Alcalde, Delegada del Área de Bienestar Social, relativa a “Adjudicar una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, desde el 08/08/2017 y el 08/10/2017, a Doña María Miranda Gomez.” Aprobación.

**Punto 5.-** (Expte. 372/2017).- Propuesta de la Teniente Alcalde, Delegada del Área de Bienestar Social, relativa a “Adjudicar una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el período comprendido entre el 10/08/2017 y el 10/09/2017, a Don Matías Gamez Ramirez.” Aprobación.

**Punto 6.-** (Expte. 373/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación número CMSU45/2017, “Hormigón para el Proyecto mejoras en infraestructuras red viaria núcleo urbano de Utrera, Sevilla, PFOEA 2016”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 20.939,56.- euros, IVA incluido.” Adjudicación.

**Punto 7.-** (Expte. 374/2017).- Propuesta del Alcalde Presidente, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria “ACUFER”, con C.I.F.G90254772”. Aprobación.

**Punto 8.-** (Expte. 375/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de Subvención para la explotación del “Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera”, correspondiente al mes de Junio de 2.017, por importe de 16.208,32.- euros.” Aprobación.

**Punto 9.-** (Expte. 376/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios y los servicios extraordinarios en eventos correspondientes a los meses de de octubre y septiembre de 2016, de la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil y del Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana, por un importe total de

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 2/64       |
|             | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |



HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==

14.367,64 euros.” Aprobación.

**Punto 10.-** (Expte. 377/2017).- Propuesta de la Teniente Alcalde, Delegada de Cultura, relativa “Cuenta justificativa del Expediente de Subvención Nominativa ejercicio 2016, para el “LX Potaje Gitano de Utrera”, concedida a la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos), con C.I.F. G-41361056.” Aprobación.

**Punto 11.-** (Expte. 378/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Desistimiento del Procedimiento tramitado para contratar el servicio de “Información y orientación social comunitaria a las personas en materia de consumo y vivienda durante el año 2017”, Expediente de Contratación número CMSV50/2017.” Aprobación.

**Punto 12.-** (Expte. 379/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente Contratación número AE17/2016, “Ejecución de los trabajos de adoquinado calles Doña Catalina de Perea y Antón Quebrado, para las obras PFOEA-2016, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 60.231,27.- euros, IVA incluido.” Adjudicación.

**Punto 13.-** (Expte. 380/2017).- Propuesta del Teniente Alcalde, Delegado de Política Territorial, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano, con CIF G41971672, para la realización del Proyecto “Programa de actividades, gastos y funcionamiento de la Entidad en el 2017” y concesión de Subvención por un importe total de 1.700,00.- €”. Aprobación.

**Punto 14.-** (Expte. 381/2017).- Propuesta de la Teniente Alcalde, Delegada del Área de Bienestar Social, relativa a “Adjudicar una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, desde el 01/08/2017 y el 01/10/2017, a Doña Encarnación García Matos.” Aprobación.

**Punto 15.-** (Expte. 382/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorizar a la Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia, a la prestación de servicios fuera de la jornada habitual, durante la Feria de Nuestra Señora de Consolación 2017, por un total máximo de 18 horas y un total máximo de 586,72.- euros.” Aprobación.

**Punto 16.-** (Expte. 383/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Humanidades, relativa a “Adjudicar la caseta para la Feria y Fiestas de Consolación 2017, Caseta “EUCONSA”, en C/Solea, 5.” Aprobación.

**Punto 17.-** (Expte. 384/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente Contratación número CMSV54/2017, “Mantenimiento en las líneas de distribución del recinto ferial de Utrera, Guadalema de los Quintero y Pinzón, conexiones y desconexiones en Utrera, Guadalema de los Quintero y Pinzón y guardia

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 3/64       |
|             | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |



HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==

presencial y localizada en el recinto ferial de Utrera, Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trajano para la Feria y Fiestas del 2017”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 16.153,50.- euros, IVA incluido.” Adjudicación.

**Punto 18.-** (Expte. 385/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Declarar desierta la licitación del “Servicio para la iluminación ornamental de las Fiestas en el término municipal de Utrera”. Expediente de Contratación número SV16/2017.” Aprobación.

**Punto 19.-** (Expte. 386/2017).- Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 368/2017).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2017.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de junio de 2017.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de junio de 2017.

**PUNTO 2.- (EXPTE. 369/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO CMSU50/2017, “MATERIAL AUXILIAR DE OBRAS, AÑO 2017”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 16.434,05.- EUROS, IVA INCLUIDO.” ADJUDICACIÓN.**


Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,**

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 24 de Mayo de 2017, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro de “Material auxiliar de obras, año 2017”, Expediente CMSU50/2017, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 4/64       |
|             | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |



HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==

aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (13.581,86.- €) IVA excluido, más DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (2.852,19.-€) de IVA, ascendiendo a un total de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS con CINCO CÉNTIMOS DE EURO (16.434,05.-€), IVA incluido.

Visto que con fecha 24 de mayo de 2017, se emitió Informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Vista las actuaciones seguidas en el Expediente de referencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación “Material auxiliar de obras, año 2017”, Expediente CMSU50/2017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (13.581,86.- €) IVA excluido, más DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (2.852,19.- €) de IVA, ascendiendo a un total de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS con CINCO CÉNTIMOS DE EURO (16.434,05.-€) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Suministro, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Excluir de la presente licitación a la siguiente Empresa por los siguientes motivos:


| EMPRESA                    | CIF       | MOTIVOS EXCLUSIÓN   |
|----------------------------|-----------|---|
| ALMACENES CAMPANARIO, S.L. | B90158296 | EXCLUIDA, al no haber presentado Certificados de estar al corriente de sus obligaciones Tributarias Nacional y Autonómica, así como con la Seguridad Social, tal y como se exige en el Anuncio de licitación. |

TERCERO: Admitir y clasificar a las siguientes Empresas licitadoras por orden decreciente de puntuación:

| EMPRESAS                                | CIF/NIF   | OFERTA ECONÓMICA |             | PUNTUACIÓN |
|---|-----------|------------------|-------------|------------|
|   |           |                  |             |            |
| MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L. | B91205930 | 6.462,74 €       | 7.819,92 €  | 10         |
| ISRAEL GARCÍA BLANCO                    | 34076601P | 9.062,43 €       | 10.965,54 € | 7,13       |
| RAMÍREZ E HIJOS, S.C.                   | J41451808 | 13.221,20 €      | 15.997,65 € | 4,89       |

CUARTO: Adjudicar este Contrato a MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS,

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |        |            |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|  | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA  | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 5/64       |
|  | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |
|  |                             |        |            |
| HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==   |                             |        |            |

S.L., con CIF B91205930, representada por D. Alfonso Martínez Villa, con DNI 75.439.565W, debiendo realizar la prestación del suministro conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el anuncio de licitación, así como a su oferta presentada, por un importe máximo de TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (13.581,86 €) IVA excluido, a los siguientes precios unitarios y por un plazo de duración desde la adjudicación hasta 31 de Diciembre de 2017:

| Descripción material                                | Precio unitario ofertado (IVA excluido) |
|---|---|
| TIRAFONDO 4x60 (caja de 200 uds)                    | 2,10 €                                  |
| TIRAFONDO 6x60 (caja de 200 uds)                    | 2,98 €                                  |
| TIRAFONDO 8x60 (caja de 100 uds)                    | 3,39 €                                  |
| TIRAFONDO 8x100 (caja de 100 uds)                   | 4,95 €                                  |
| TIRAFONDO 10x60 (caja de 100 uds)                   | 5,90 €                                  |
| TIRAFONDO 10x80 (caja de 50 uds)                    | 7,90 €                                  |
| TIRAFONDO 10x100 (caja de 50 uds)                   | 8,17 €                                  |
| ANCLAJE DE ACERO 6x60 (caja de 100 uds)             | 8,40 €                                  |
| ANCLAJE DE ACERO 8x80 (caja de 100 uds)             | 15,90 €                                 |
| ANCLAJE DE ACERO 10x100 (caja de 50 uds)            | 13,60 €                                 |
| TORNILLO HEXAGONAL 6x30 (caja de 500 uds)           | 7,44 €                                  |
| TORNILLO HEXAGONAL 6x60 (caja de 300 uds)           | 7,50 €                                  |
| TORNILLO HEXAGONAL 6x80 (caja de 200 uds)           | 6,60 €                                  |
| TORNILLO HEXAGONAL 6x100 (caja de 200 uds)          | 7,90 €                                  |
| TORNILLO HEXAGONAL 8x60 (caja de 200 uds)           | 9,40 €                                  |
| TORNILLO HEXAGONAL 8x80 (caja de 200 uds)           | 11,80 €                                 |
| TORNILLO HEXAGONAL 8x100 (caja de 200 uds)          | 13,90 €                                 |
| TORNILLO HEXAGONAL 10x60 (caja de 200 uds)          | 15,50 €                                 |
| TORNILLO HEXAGONAL 10x80 (caja de 100 uds)          | 8,90 €                                  |
| TORNILLO HEXAGONAL 10x100 (caja de 100 uds)         | 9,60 €                                  |
| TORNILLO ROSCA MADERA 3,5x30 (caja de 500 uds)      | 1,99 €                                  |
| TORNILLO ROSCA MADERA 3,5x40 (caja de 500 uds)      | 2,90 €                                  |
| TORNILLO ROSCA MADERA 3,5x50 (caja de 200 uds)      | 0,85 €                                  |
| ARANDELA MÉTRICA 6 (caja de 1000 uds)               | 2,30 €                                  |
| ARANDELA MÉTRICA 8 (caja de 1000 uds)               | 3,50 €                                  |
| ARANDELA METRICA 10 (caja de 1500 uds)              | 10,95 €                                 |
| ABRAZADERAS SIN FIN 8x12 de 9mm                     | 0,08 €                                  |
| ABRAZADERAS SIN FIN 12x22 de 9mm                    | 0,09 €                                  |
| ABRAZADERAS SIN FIN 16x27de 9mm                     | 0,13 €                                  |
| ABRAZADERAS SIN FIN 20x32                           | 0,17 €                                  |
| ACEITE MULTIUSO 200 ml                              | 1,98 €                                  |
| ROLLO ESPARTO 8 KILOS                               | 8,20 €                                  |
| ROLLO FLEJE ACERO INOX. 0,75x12,7 (30 metros)       | 44,60 €                                 |
| HOJA DE SEGUETA BIMETAL                             | 1,00 €                                  |
| MANGUERA RIEGO 19x25 SILICONA REFORZADA ( METREADA) | 0,76 €                                  |
| MANGUERA TRANSPARENTE 14x18 (METREADA)              | 0,30 €                                  |
| DISCO CORTE PIEDRA 230x3x22                         | 1,10 €                                  |
| DISCO CORTE PIEDRA 115x3x22                         | 0,45 €                                  |
| DISCO CORTE HIERRO 230x3x22                         | 1,10 €                                  |
| DISCO CORTE HIERRO 115x3x22                         | 0,45 €                                  |
| BOBINA TIRANTEZ 1,05x100                            | 1,20 €                                  |
| ROLLO PLÁSTICO ESTIRABLE PALETIZAR 0.50x300         | 3,95 €                                  |

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 6/64       |
|             | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |



HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==

|   |         |
|---|---------|
| PUNTERO 450MM HEX 21 (MARTILLOS ELÉCTRICOS)           | 6,00 €  |
| PUNTERO SDS MAX 400MM (MARTILLOS ELÉCTRICOS)          | 5,40 €  |
| PUNTERO H65SB HEX 30 (MARTILLOS ELÉCTRICOS)           | 12,90 € |
| CINCEL 450MM HEX 21 (MARTILLOS ELÉCTRICOS)            | 6,00 €  |
| CINCEL SDS MAX 400MM (MARTILLOS ELÉCTRICOS)           | 5,40 €  |
| CINCEL H65SB HEX 30 (MARTILLOS ELÉCTRICOS)            | 12,90 € |
| PALA ANCHA HEX21 (MARTILLOS ELÉCTRICOS)               | 7,50 €  |
| PALA ANCHA SDS MAX 400MM (MARTILLOS ELÉCTRICOS)       | 5,99 €  |
| PALA ANCHA H65SB HEX 30 (MARTILLOS ELÉCTRICOS)        | 13,60 € |
| BROCA SDS-PLUS 8X160 REF. 99008160 (VARIAS MEDIDAS)   | 1,24 €  |
| BROCA SDS-PLUS 10X110 REF. 99010110S (VARIAS MEDIDAS) | 1,24 €  |
| BROCA SDS-PLUS 12X160 REF. 99012160 (VARIAS MEDIDAS)  | 1,55 €  |
| BROCA SDS-PLUS 16X450 REF. 99016450 (VARIAS MEDIDAS)  | 5,95 €  |
| BROCA SDS-MAX 16X540 REF. 19604 (VARIAS MEDIDAS)      | 26,60 € |
| BROCA SDS-MAX 18X540 REF. 19606 (VARIAS MEDIDAS)      | 27,20 € |
| BROCA SDS-MAX 20X520 REF. 19608 (VARIAS MEDIDAS)      | 27,45 € |
| BROCA SDS-MAX 22X520 REF. 19610 (VARIAS MEDIDAS)      | 27,90 € |
| BROCA CENTRADORA 11x120MM                             | 5,90 €  |
| CORONA WIDIA 60 MM SDS-MAX (VARIAS MEDIDAS)           | 16,60 € |
| CORONA WIDIA 68 MM SDS-MAX (VARIAS MEDIDAS)           | 20,90 € |
| CORONA WIDIA 80 MM SDS-MAX (VARIAS MEDIDAS)           | 25,40 € |
| CORONA WIDIA 100 MM SDS-MAX (VARIAS MEDIDAS)          | 34,60 € |
| CAJA DE ALCAYATAS PLANAS DE 50 (100 UNIDADES)         | 13,60 € |
| CAJA DE ALCAYATAS PLANAS DE 70 (100 UNIDADES)         | 19,90 € |
| CAJA DE ALCAYATAS PLANAS DE 10X100 (50 UNIDADES)      | 23,00 € |
| PAQUETE PUNTILLA DE 17X70 (3 KILOS)                   | 3,30 €  |
| PAQUETE PUNTILLA DE 20X100 (3 KILOS)                  | 3,30 €  |
| CAJA DE PUNTILLAS DE ACERO 2,7x40 (500 UNIDADES)      | 2,90 €  |
| CAJA DE PUNTILLAS DE ACERO 3x50 (500 UNIDADES)        | 3,80 €  |
| CAJA DE PUNTILLAS DE ACERO 3x60 (100 UNIDADES)        | 1,10 €  |
| CAJA DE PUNTILLAS DE ACERO 3x80 (100 UNIDADES)        | 1,30 €  |
| TIRALINEAS  | 4,40 €  |
| SETAS PROTECTORAS (BOLSA DE 100 UNIDADES)             | 5,50 €  |
| GARRAFA PETACA 5 LITROS (COMBUSTIBLE)                 | 1,79 €  |
| CONECTORES RÁPIDOS MANGUERA RIEGO 19MM                | 0,80 €  |
| EMPALMES RÁPIDOS MANGUERA 19MM                        | 0,90 €  |
| BASE ENCHUFE SCHUKO T.T.L. O SIMILAR                  | 1,30 €  |
| CLAVIJA SCHUKO T.T.L. O SIMILAR                       | 0,75 €  |
| CINTA AISLANTE  | 0,45 €  |
| PUNTA CORTE DIAMANTE CORTE AZULEJOS                   | 8,20 €  |
| CEPILLO RAICES MANUAL                                 | 1,10 €  |

QUINTO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS con CINCO CÉNTIMOS DE EURO (16.434,05 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 2017 O42 1530 22199 (número de operación 2017 22006398).

SEXTO: Nombrar como responsable del Contrato Eduardo Holgado Pérez, Arquitecto Técnico de obras.

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 7/64       |
|             | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |



HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==

**SÉPTIMO:** Notificar al adjudicatario del Contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

**OCTAVO:** Dese cuenta del presente a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Expediente de Contratación “Material auxiliar de obras, año 2017”, Expediente CMSU50/2017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (13.581,86.- €) IVA excluido, más DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (2.852,19.- €) de IVA, ascendiendo a un total de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS con CINCO CÉNTIMOS DE EURO (16.434,05.-€) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Suministro, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEGUNDO:** Excluir de la presente licitación a la siguiente Empresa por los siguientes motivos:

| EMPRESA                    | CIF       | MOTIVOS EXCLUSIÓN   |
|----------------------------|-----------|---|
| ALMACENES CAMPANARIO, S.L. | B90158296 | EXCLUIDA, al no haber presentado Certificados de estar al corriente de sus obligaciones Tributarias Nacional y Autonómica, así como con la Seguridad Social, tal y como se exige en el Anuncio de licitación. |


**TERCERO:** Admitir y clasificar a las siguientes Empresas licitadoras por orden decreciente de puntuación:

| EMPRESAS                                | CIF/NIF   | OFERTA ECONÓMICA |             | PUNTUACIÓN |
|---|-----------|------------------|-------------|------------|
|   |           |                  |             |            |
| MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L. | B91205930 | 6.462,74 €       | 7.819,92 €  | 10         |
| ISRAEL GARCÍA BLANCO                    | 34076601P | 9.062,43 €       | 10.965,54 € | 7,13       |
| RAMÍREZ E HIJOS, S.C.                   | J41451808 | 13.221,20 €      | 15.997,65 € | 4,89       |

**CUARTO:** Adjudicar este Contrato a MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L., con CIF B91205930, representada por D. Alfonso Martínez Villa, con DNI 75.439.565W, debiendo realizar la prestación del suministro conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el anuncio de licitación, así como a su oferta presentada, por un importe máximo de TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (13.581,86 €) IVA excluido, a los

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 8/64       |
|             | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |



HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==



siguientes precios unitarios y por un plazo de duración desde la adjudicación hasta 31 de Diciembre de 2017:

| Descripción material                                | Precio unitario ofertado (IVA excluido) |
|---|---|
| TIRAFONDO 4x60 (caja de 200 uds)                    | 2,10 €                                  |
| TIRAFONDO 6x60 (caja de 200 uds)                    | 2,98 €                                  |
| TIRAFONDO 8x60 (caja de 100 uds)                    | 3,39 €                                  |
| TIRAFONDO 8x100 (caja de 100 uds)                   | 4,95 €                                  |
| TIRAFONDO 10x60 (caja de 100 uds)                   | 5,90 €                                  |
| TIRAFONDO 10x80 (caja de 50 uds)                    | 7,90 €                                  |
| TIRAFONDO 10x100 (caja de 50 uds)                   | 8,17 €                                  |
| ANCLAJE DE ACERO 6x60 (caja de 100 uds)             | 8,40 €                                  |
| ANCLAJE DE ACERO 8x80 (caja de 100 uds)             | 15,90 €                                 |
| ANCLAJE DE ACERO 10x100 (caja de 50 uds)            | 13,60 €                                 |
| TORNILLO HEXAGONAL 6x30 (caja de 500 uds)           | 7,44 €                                  |
| TORNILLO HEXAGONAL 6x60 (caja de 300 uds)           | 7,50 €                                  |
| TORNILLO HEXAGONAL 6x80 (caja de 200 uds)           | 6,60 €                                  |
| TORNILLO HEXAGONAL 6x100 (caja de 200 uds)          | 7,90 €                                  |
| TORNILLO HEXAGONAL 8x60 (caja de 200 uds)           | 9,40 €                                  |
| TORNILLO HEXAGONAL 8x80 (caja de 200 uds)           | 11,80 €                                 |
| TORNILLO HEXAGONAL 8x100 (caja de 200 uds)          | 13,90 €                                 |
| TORNILLO HEXAGONAL 10x60 (caja de 200 uds)          | 15,50 €                                 |
| TORNILLO HEXAGONAL 10x80 (caja de 100 uds)          | 8,90 €                                  |
| TORNILLO HEXAGONAL 10x100 (caja de 100 uds)         | 9,60 €                                  |
| TORNILLO ROSCA MADERA 3,5x30 (caja de 500 uds)      | 1,99 €                                  |
| TORNILLO ROSCA MADERA 3,5x40 (caja de 500 uds)      | 2,90 €                                  |
| TORNILLO ROSCA MADERA 3,5x50 (caja de 200 uds)      | 0,85 €                                  |
| ARANDELA MÉTRICA 6 (caja de 1000 uds)               | 2,30 €                                  |
| ARANDELA MÉTRICA 8 (caja de 1000 uds)               | 3,50 €                                  |
| ARANDELA METRICA 10 (caja de 1500 uds)              | 10,95 €                                 |
| ABRAZADERAS SIN FIN 8x12 de 9mm                     | 0,08 €                                  |
| ABRAZADERAS SIN FIN 12x22 de 9mm                    | 0,09 €                                  |
| ABRAZADERAS SIN FIN 16x27de 9mm                     | 0,13 €                                  |
| ABRAZADERAS SIN FIN 20x32                           | 0,17 €                                  |
| ACEITE MULTIUSO 200 ml                              | 1,98 €                                  |
| ROLLO ESPARTO 8 KILOS                               | 8,20 €                                  |
| ROLLO FLEJE ACERO INOX. 0,75x12,7 (30 metros)       | 44,60 €                                 |
| HOJA DE SEGUETA BIMETAL                             | 1,00 €                                  |
| MANGUERA RIEGO 19x25 SILICONA REFORZADA ( METREADA) | 0,76 €                                  |
| MANGUERA TRANSPARENTE 14x18 (METREADA)              | 0,30 €                                  |
| DISCO CORTE PIEDRA 230x3x22                         | 1,10 €                                  |
| DISCO CORTE PIEDRA 115x3x22                         | 0,45 €                                  |
| DISCO CORTE HIERRO 230x3x22                         | 1,10 €                                  |
| DISCO CORTE HIERRO 115x3x22                         | 0,45 €                                  |
| BOBINA TIRANTEZ 1,05x100                            | 1,20 €                                  |
| ROLLO PLÁSTICO ESTIRABLE PALETIZAR 0.50x300         | 3,95 €                                  |
| PUNTERO 450MM HEX 21 (MARTILLOS ELÉCTRICOS)         | 6,00 €                                  |
| PUNTERO SDS MAX 400MM (MARTILLOS ELÉCTRICOS)        | 5,40 €                                  |
| PUNTERO H65SB HEX 30 (MARTILLOS ELÉCTRICOS)         | 12,90 €                                 |

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 9/64       |
|             | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |



HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==

|   |         |
|---|---------|
| CINCEL 450MM HEX 21 (MARTILLOS ELÉCTRICOS)            | 6,00 €  |
| CINCEL SDS MAX 400MM (MARTILLOS ELÉCTRICOS)           | 5,40 €  |
| CINCEL H65SB HEX 30 (MARTILLOS ELÉCTRICOS)            | 12,90 € |
| PALA ANCHA HEX21 (MARTILLOS ELÉCTRICOS)               | 7,50 €  |
| PALA ANCHA SDS MAX 400MM (MARTILLOS ELÉCTRICOS)       | 5,99 €  |
| PALA ANCHA H65SB HEX 30 (MARTILLOS ELÉCTRICOS)        | 13,60 € |
| BROCA SDS-PLUS 8X160 REF. 99008160 (VARIAS MEDIDAS)   | 1,24 €  |
| BROCA SDS-PLUS 10X110 REF. 99010110S (VARIAS MEDIDAS) | 1,24 €  |
| BROCA SDS-PLUS 12X160 REF. 99012160 (VARIAS MEDIDAS)  | 1,55 €  |
| BROCA SDS-PLUS 16X450 REF. 99016450 (VARIAS MEDIDAS)  | 5,95 €  |
| BROCA SDS-MAX 16X540 REF. 19604 (VARIAS MEDIDAS)      | 26,60 € |
| BROCA SDS-MAX 18X540 REF. 19606 (VARIAS MEDIDAS)      | 27,20 € |
| BROCA SDS-MAX 20X520 REF. 19608 (VARIAS MEDIDAS)      | 27,45 € |
| BROCA SDS-MAX 22X520 REF. 19610 (VARIAS MEDIDAS)      | 27,90 € |
| BROCA CENTRADORA 11x120MM                             | 5,90 €  |
| CORONA WIDIA 60 MM SDS-MAX (VARIAS MEDIDAS)           | 16,60 € |
| CORONA WIDIA 68 MM SDS-MAX (VARIAS MEDIDAS)           | 20,90 € |
| CORONA WIDIA 80 MM SDS-MAX (VARIAS MEDIDAS)           | 25,40 € |
| CORONA WIDIA 100 MM SDS-MAX (VARIAS MEDIDAS)          | 34,60 € |
| CAJA DE ALCAYATAS PLANAS DE 50 (100 UNIDADES)         | 13,60 € |
| CAJA DE ALCAYATAS PLANAS DE 70 (100 UNIDADES)         | 19,90 € |
| CAJA DE ALCAYATAS PLANAS DE 10X100 (50 UNIDADES)      | 23,00 € |
| PAQUETE PUNTILLA DE 17X70 (3 KILOS)                   | 3,30 €  |
| PAQUETE PUNTILLA DE 20X100 (3 KILOS)                  | 3,30 €  |
| CAJA DE PUNTILLAS DE ACERO 2,7x40 (500 UNIDADES)      | 2,90 €  |
| CAJA DE PUNTILLAS DE ACERO 3x50 (500 UNIDADES)        | 3,80 €  |
| CAJA DE PUNTILLAS DE ACERO 3x60 (100 UNIDADES)        | 1,10 €  |
| CAJA DE PUNTILLAS DE ACERO 3x80 (100 UNIDADES)        | 1,30 €  |
| TIRALINEAS  | 4,40 €  |
| SETAS PROTECTORAS (BOLSA DE 100 UNIDADES)             | 5,50 €  |
| GARRAFA PETACA 5 LITROS (COMBUSTIBLE)                 | 1,79 €  |
| CONECTORES RÁPIDOS MANGUERA RIEGO 19MM                | 0,80 €  |
| EMPALMES RÁPIDOS MANGUERA 19MM                        | 0,90 €  |
| BASE ENCHUFE SCHUKO T.T.L. O SIMILAR                  | 1,30 €  |
| CLAVIJA SCHUKO T.T.L. O SIMILAR                       | 0,75 €  |
| CINTA AISLANTE  | 0,45 €  |
| PUNTA CORTE DIAMANTE CORTE AZULEJOS                   | 8,20 €  |
| CEPILLO RAICES MANUAL                                 | 1,10 €  |

**QUINTO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS con CINCO CÉNTIMOS DE EURO (16.434,05 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 2017 O42 1530 22199 (número de operación 2017 22006398).

**SEXTO:** Nombrar como responsable del Contrato Eduardo Holgado Pérez, Arquitecto Técnico de obras.

**SÉPTIMO:** Notificar al adjudicatario del Contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 10/64      |
|             | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |



HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==

**OCTAVO:** Dese cuenta del presente a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

**NOVENO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 3.- (EXPTE. 370/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN MAQUINISTA CONDUCTOR, POR UN PERIODO DE 6 MESES, PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.” APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,**

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prorrogado en el año 2017, que señala: *“Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2017, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Visto el Informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado con fecha 25.05.2017 lo siguiente: *“Por parte de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos se solicita la contratación de un conductor maquinista para las tareas propias de la Unidad y en apoyo de programas específicos.*

*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

*Es de aplicación la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, cuyo artículo 20 Dos dice: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e*

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 11/64      |
|             | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |



HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==

inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. De acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, “Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos”. Asimismo lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria establece en sus apartados 2 y 3 que “2. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a programas o actuaciones que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan o para obligaciones que se extingan en el mismo. 3. La estructura orgánica del presupuesto prorrogado se adaptará, sin alteración de la cuantía total, a la organización administrativa en vigor en el ejercicio en que el presupuesto deba ejecutarse”. En consecuencia, y al haberse producido las circunstancias previstas en la Constitución Española, los Presupuestos Generales del Estado de 2016 se consideran prorrogados una vez realizadas las actuaciones previstas en el artículo 38 de la Ley General presupuestaria anteriormente citada.

El Presupuesto para 2017, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 27 de Enero de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 6 de Febrero de 2017, dispone en sus bases de ejecución 16ª, 5: Durante el año 2017 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.


Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.

En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |        |            |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|  | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA  | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 12/64      |
| <br>HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw== |                             |        |            |

*PRIMERA.- La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la Unidad de Obras con objeto de reforzar la finalización de las obras y para el inicio y mantenimiento de otras nuevas durante un plazo de seis meses.*

*SEGUNDO.- Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas. En este caso se incluyen tanto obras e infraestructuras.*

*Respecto al crédito hay que señalar que un Oficial con contrato laboral temporal tiene unas retribuciones mensuales de 1.467,24 euros de salario y 536,96 euros de seguridad social, por lo que para los 6 meses el importe sería de 8.803,44 euros de salario y 3.221,76 euros de seguridad social, con cargo contratos a la plaza presupuestaria 15041601 Vacante Maquinista Conductor de Personal Laboral Fijo.*

*En consecuencia, SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de un CONDUCTOR MAQUINISTA para la Unidad de Obras y Servicios Operativos durante 6 meses, siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe su excepcionalidad por considerarse prioritaria su contratación al afectar tanto a obras e infraestructuras. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente Informe. El Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico (Técnico de Administración General). Fdo. José Luis López Rodríguez.”*

*Visto el Informe de la Intervención de existencia de consignación presupuestaria suficiente, aplicación presupuestaria O42.9200.13100, propuesta de gasto 28/2017 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado con fecha 07.06.2017 lo siguiente: “Por parte de la intervención municipal se informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación laboral temporal de un Maquinista Conductor, Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, para un periodo de tiempo de 6 meses de duración dentro del ejercicio presupuestario 2017, propuesta de gasto nº 28/2017, aplicación presupuestaria O42.9200.13100, presupuesto general del año 2017, siendo informado por parte de este Director Técnico con fecha 25.05.2017 la urgencia o necesidad de la contratación, así como la legalidad de la misma en base a la normativa aplicable. Por ello se va a proponer excepcionalizar su contratación laboral.*

*La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Maquinistas Conductores que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 21.10.2016, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El periodo máximo de contratación con cargo a esta selección será de 6 meses. Por tanto dicha contratación cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”*

*Las retribuciones que corresponderían a la persona contratada como Maquinista Conductor, serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.*

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 13/64      |
|             | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |



HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==

En consecuencia se informa **FAVORABLEMENTE** exceptuar la contratación laboral de un Maquinista Conductor por un periodo de tiempo de 6 meses de duración, dentro del ejercicio presupuestario 2017, Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Esta contratación se considera como prioritaria, por afectar a obras e infraestructuras (Bases de Ejecución punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal), siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local, tal como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez.**”

Por todo ello, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Maquinista Conductor por un periodo de tiempo de 6 meses de duración, dentro del ejercicio presupuestario 2017, Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Propuesta de gasto 28/2017.

**SEGUNDO:** La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Maquinistas Conductores que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 21.10.2016, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El periodo máximo de contratación con cargo a esta selección será de 6 meses.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las unidades administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Maquinista Conductor por un periodo de tiempo de 6 meses de duración, dentro del ejercicio presupuestario 2017, Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Propuesta de gasto 28/2017.

**SEGUNDO:** La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Maquinistas Conductores que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 21.10.2016, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El periodo máximo de contratación con cargo a esta selección será de 6 meses.

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |        |            |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|  | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA  | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 14/64      |
|  | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |
|  |                             |        |            |
| HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==   |                             |        |            |

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las unidades administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 4.- (EXPTE. 371/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “ADJUDICAR UNA PLAZA DE “RESPIRO FAMILIAR”, EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA POR DOS MESES, DESDE EL 08/08/2017 Y EL 08/10//2017, A DOÑA MARÍA MIRANDA GOMEZ.” APROBACIÓN.**

Por la Teniente Alcalde, Delegada de Políticas Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES,**

A la vista de la solicitud presentada por D. Gabriel Blanco Miranda, con registro de entrada de fecha 05/06/2017 y número 21395, en la cual pide una plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, para Dña. María Miranda Gomez en el año 2017.

Visto Informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el Expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por D. Gabriel Blanco Miranda, en la cual pide una plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, para Dña. María Miranda Gomez, de fecha 05/06/2017, en el que informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Adjudicar una Plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 08/08/2017 y el 07/10/2017, a Dña. María Miranda Gomez, de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera, mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio, en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

**SEGUNDO:** Conceder una Subvención a Dña. María Miranda Gomez para ocupar una Plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 08/08/2017 y el 07/10/2017, valorada en 1747,45.-€

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 15/64      |
|             | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |



HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==

(mil setecientos cuarenta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos).

**TERCERO:** Autorizar el gasto con cargo a la Partida S61.2333.48820 RC 2017 22002061 del Presupuesto Municipal de 2.017 y adjudicar el Contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS, Entidad que gestiona el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA), por importe de 1747,45.-€ (mil setecientos cuarenta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos).

**CUARTO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del Expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES.- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua.”

Analizada la propuesta de la Teniente Alcalde, Delegada de Políticas Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Adjudicar una Plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 08/08/2017 y el 07/10/2017, a Dña. María Miranda Gomez, de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera, mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio, en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.


**SEGUNDO:** Conceder una Subvención a Dña. María Miranda Gomez para ocupar una Plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 08/08/2017 y el 07/10/2017, valorada en 1747,45.-€ (mil setecientos cuarenta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos).

**TERCERO:** Autorizar el gasto con cargo a la Partida S61.2333.48820 RC 2017 22002061 del Presupuesto Municipal de 2.017 y adjudicar el Contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS, Entidad que gestiona el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA), por importe de 1747,45.-€ (mil setecientos cuarenta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos).

**CUARTO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del Expediente.

**QUINTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Políticas Sociales e Igualdad, Oficina del Mayor, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |        |            |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|  | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA  | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 16/64      |
|  | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |
|  |                             |        |            |
| HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==   |                             |        |            |



**PUNTO 5.- (EXPTE. 372/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “ADJUDICAR UNA PLAZA DE “RESPIRO FAMILIAR”, EN EL CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA POR UN MES, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10/08/2017 Y EL 10/09/2017, A DON MATÍAS GAMEZ RAMIREZ.” APROBACIÓN.**

Por la Teniente Alcalde, Delegada de Políticas Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES,**

A la vista de la Solicitud presentada por Dña. María Gámez Martínez, con registro de entrada de fecha 11/05/2017 y número 17885, en la cual pide una plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para D. Matias Gamez Ramirez, en el año 2017.

Visto Informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el Expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la Solicitud presentada por Dña. María Gamez Martínez, en la cual pide una plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, para D. Matias Gamez Ramirez, de fecha 11/05/2017, en el que informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar una Plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 10/08/2017 y el 09/09/2017, a D. Matias Gamez Ramirez, de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio, en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: Conceder una subvención a D. Matias Gamez Ramirez, para ocupar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por un mes, durante el periodo comprendido entre el 10/08/2017 y el 09/09/2017, valorada en 873,73.-€ (ochocientos setenta y tres euros con setenta y tres céntimos).


TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2017 22002061 del Presupuesto Municipal de 2.017 y adjudicar el Contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS, Entidad que gestiona el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA), por importe de 873,73.-€ (ochocientos setenta y tres euros con setenta y tres céntimos).

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del Expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES.- Fdo.: M<sup>a</sup> José Ruiz Tagua.”

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |        |            |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|  | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA  | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 17/64      |
|  | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |
|  |                             |        |            |
| HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==   |                             |        |            |

Analizada la propuesta de la Teniente Alcalde, Delegada de Políticas Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

**PRIMERO:** Adjudicar una Plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 10/08/2017 y el 09/09/2017, a D. Matias Gamez Ramirez, de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio, en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

**SEGUNDO:** Conceder una subvención a D. Matias Gamez Ramirez, para ocupar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por un mes, durante el periodo comprendido entre el 10/08/2017 y el 09/09/2017, valorada en 873,73.-€ (ochocientos setenta y tres euros con setenta y tres céntimos).

**TERCERO:** Autorizar el gasto con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2017 22002061 del Presupuesto Municipal de 2.017 y adjudicar el Contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS, Entidad que gestiona el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA), por importe de 873,73.-€ (ochocientos setenta y tres euros con setenta y tres céntimos).

**CUARTO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del Expediente.

**QUINTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Políticas Sociales e Igualdad, Oficina del Mayor, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 6.- (EXPTE. 373/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO CMSU45/2017, “HORMIGÓN PARA EL PROYECTO MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS RED VIARIA NÚCLEO URBANO DE UTRERA, SEVILLA, PFOEA 2016”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 20.939,56.- EUROS, IVA INCLUIDO.” ADJUDICACIÓN.**


Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,**

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de Junio de 2016, por el que se acuerda iniciar el Expediente de Contratación de suministro para la adquisición de los siguientes bienes: “Áridos, hierro de ferralla y cerrajería, hormigones, encofrados, material

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 18/64      |
|             | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |



HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==

cerámico, aglomerantes, material eléctrico, saneamiento, fontanería, solería y prefabricados, piedra natural, mobiliario urbano, ensayos, jardinería y varios, para el Programa de Fomento de Empleo Agrario PFOEA-2016”, y estando incluido en el mismo el suministro de “HORMIGÓN para el PROYECTO MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS RED VIARIA NÚCLEO URBANO DE UTRERA, SEVILLA, PFOEA 2016”, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (17.305,42.-€) más TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (3.634,14.-€) de IVA, ascendiendo a un total de VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (20.939,56.-€) IVA incluido.

Visto que con fecha 16 de noviembre de 2016, se emitió Informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Visto Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria, de 18 de noviembre de 2016, por el que se declara desierto el Lote 5 “Hormigones”, en el procedimiento de licitación tramitado al efecto (SU13/2016), por no haberse presentado ofertas.

Vista las actuaciones seguidas en el Expediente de referencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015 .


Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el Expediente de Contratación “HORMIGÓN para el PROYECTO MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS RED VIARIA NÚCLEO URBANO DE UTRERA, SEVILLA, PFOEA 2016”, Expediente CMSU45/2017, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (17.305,42.-€) más TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (3.634,14.-€) de IVA, ascendiendo a un total de VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (20.939,56.-€) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Suministro, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEGUNDO:** Excluir de la presente licitación a la siguiente empresa por los siguientes motivos:

| EMPRESA                  | CIF       | MOTIVOS EXCLUSIÓN  |
|--------------------------|-----------|--|
| HORMIGONES HERGARAL, SL. | B91200261 | EXCLUIDA, al no presentar los certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal ni Autonómica. |

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |                          |              |
|--|-----------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA                    | 19/06/2017   |
|  | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |                          |              |
| ID. FIRMA  | 10.1.90.214                 | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw== | PÁGINA 19/64 |
| <br>HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw== |                             |                          |              |

| EMPRESA | CIF | MOTIVOS EXCLUSIÓN |
|---------|-----|-------------------|
|         |     |                   |

TERCERO: Admitir y clasificar a las siguientes empresas licitadoras por orden decreciente de puntuación:

| EMPRESAS                  | CIF/NIF   | OFERTA ECONÓMICA |             | PUNTUACIÓN |
|---------------------------|-----------|------------------|-------------|------------|
|                           |           | S/IVA            | C/IVA       |            |
| HORMIGONES BETONALIA, SL. | B14883285 | 15.121,63 €      | 18.297,17 € | 10         |
| ARLOW BEACH, SL           | B86163607 | 15.730,28 €      | 19.033,64 € | 9,61       |

CUARTO: Adjudicar el Contrato a la Empresa HORMIGONES BETONALIA, AL con CIF B14883285, representada por Vicente Marqués Sánchez, con DNI 80143387W, debiendo realizar la prestación del suministro conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el Anuncio de licitación, así como a su oferta presentada, por un importe máximo de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (17.305,42 €) IVA excluido, a los siguientes precios unitarios y por un plazo de duración desde la adjudicación hasta 31 de Septiembre de 2017:

| Descripción del material                                   | OFERTA                                  |
|--|---|
|  | Precio unitario ofertado (IVA excluido) |
| HORMIGÓN H-175, II-/35. (PA-350), BLANDA, 25 MM., SUMINIS. | 35,50 €                                 |
| HORMIGÓN HA-25/P/20/IIa, SUMINISTRADO                      | 39,50 €                                 |
| HORMIGÓN HM-20/P/40/I, SUMINISTRADO                        | 36,50 €                                 |

QUINTO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (20.939,56.-€), IVA incluido, con cargo a las partidas presupuestarias 2016 O42 1580 61902 y 2016 O42 1580 61907 (número de operación 2016 22022519).

SEXTO: Nombrar como responsable del contrato Eduardo Holgado Pérez, Arquitecto Técnico municipal.

SÉPTIMO: Notificar al adjudicatario del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

OCTAVO: Dese cuenta del presente a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.


Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Expediente de Contratación “HORMIGÓN para el PROYECTO MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS RED VIARIA NÚCLEO URBANO DE UTRERA, SEVILLA, PFOEA 2016”, Expediente CMSU45/2017, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |        |            |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|  | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA  | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 20/64      |
|  | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |
|  |                             |        |            |
| HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==   |                             |        |            |

CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (17.305,42.-€), más TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (3.634,14.-€) de IVA, ascendiendo a un total de VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (20.939,56.-€), IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Suministro, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEGUNDO:** Excluir de la presente licitación a la siguiente empresa por los siguientes motivos:

| EMPRESA                  | CIF       | MOTIVOS EXCLUSIÓN  |
|--------------------------|-----------|--|
| HORMIGONES HERGARAL, SL. | B91200261 | EXCLUIDA, al no presentar los certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal ni Autonómica. |

**TERCERO:** Admitir y clasificar a las siguientes empresas licitadoras por orden decreciente de puntuación:

| EMPRESAS                  | CIF/NIF   | OFERTA ECONÓMICA |             | PUNTUACIÓN |
|---------------------------|-----------|------------------|-------------|------------|
|                           |           | S/IVA            | C/IVA       |            |
| HORMIGONES BETONALIA, SL. | B14883285 | 15.121,63 €      | 18.297,17 € | 10         |
| ARLOW BEACH, SL           | B86163607 | 15.730,28 €      | 19.033,64 € | 9,61       |

**CUARTO:** Adjudicar el Contrato a la Empresa HORMIGONES BETONALIA, AL con CIF B14883285, representada por Vicente Marqués Sánchez, con DNI 80143387W, debiendo realizar la prestación del suministro conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el Anuncio de licitación, así como a su oferta presentada, por un importe máximo de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (17.305,42.-€) IVA excluido, a los siguientes precios unitarios y por un plazo de duración desde la adjudicación hasta 31 de Septiembre de 2017:

| Descripción del material                                   | OFERTA                                  |
|--|---|
|  | Precio unitario ofertado (IVA excluido) |
| HORMIGÓN H-175, II-/35. (PA-350), BLANDA, 25 MM., SUMINIS. | 35,50 €                                 |
| HORMIGÓN HA-25/P/20/IIa, SUMINISTRADO                      | 39,50 €                                 |
| HORMIGÓN HM-20/P/40/I, SUMINISTRADO                        | 36,50 €                                 |

**QUINTO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe de VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (20.939,56.-€) IVA incluido, con cargo a las partidas presupuestarias 2016 O42 1580 61902 y 2016 O42 1580 61907 (número de operación 2016 22022519).

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 21/64      |
|             | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |



HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==

**SEXTO:** Nombrar como responsable del contrato Eduardo Holgado Pérez, Arquitecto Técnico Municipal.

**SÉPTIMO:** Notificar al adjudicatario del Contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

**OCTAVO:** Dese cuenta del presente a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

**NOVENO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.


**PUNTO 7.- (EXPTE. 374/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL UTRERANA FERROVIARIA “ACUFER”, CON C.I.F. G90254772”. APROBACIÓN.**

Por el Alcalde Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE,  
JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EXPONE:**

Que visto el Informe emitido por el Técnico Municipal de Turismo, Festejos y Comercio, con fecha 7 de junio de 2017, que literalmente dice: *"Área de Humanidades-- Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio-- Departamento: Turismo, Festejos y Comercio-- Asunto: Informe Técnico sobre Subvención a la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria , "ACUFER" anualidad 2017.- Ref.: AJB/jlbg-- El Técnico que suscribe, en relación a la concesión de la Subvención a la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria, "ACUFER" anualidad 2017 pasa a emitir el siguiente INFORME TÉCNICO DOCUMENTACIÓN.- Consta en el Expediente la siguiente documentación: - Solicitud de Subvención de fecha 29 de mayo de 2017 - Proyecto actividades anualidad 2017 de fecha 29 de mayo de 2017 - Certificado de representación de fecha 4 de Abril de 2017 - Retención de crédito de fecha 15 de mayo de 2017-- INFORME.- Examinado el Expediente de referencia, se realizan las siguientes consideraciones: 1.- Que la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria, "ACUFER" con CIF G90254772 es beneficiaria de una Subvención Nominativa de 2.500.-€ recogida en la Partida A02 4320 48960 del Presupuesto Municipal 2017, con destino a sufragar gastos del Proyecto de Gastos de Funcionamiento de ACUFER, Plan anual de actividades para 2017. 2.- Con fecha 31 de mayo de 2017 se presento el Proyecto denominado "Gastos de Funcionamiento de ACUFER, Plan anual de actividades para 2017." Por lo que analizando la documentación del Expediente, se INFORMA: Primero.- Que con fecha 31 de mayo del presente y registro de entrada 20788, la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria, "ACUFER" solicitó a este Ayuntamiento la colaboración y ayuda necesaria para el desarrollo de sus actividades, en particular para el desarrollo del proyecto de actividades para el año 2017. Segundo.- Que el Excmo. Ayuntamiento, como Administración Local más cercana a los*

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |        |            |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|  | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA  | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 22/64      |
|  | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |
|  |                             |        |            |
| HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==   |                             |        |            |

ciudadanos de Utrera, considera la promoción de la historia ferroviaria utrerana junto a su patrimonio material e inmaterial, de interés general y gran potencialidad turística al ser parte consustancial de la identidad cultural de los utreranos y del desarrollo socio-económico y urbano del municipio. Tercero.- Que dicha Asociación recoge en sus Estatutos, en el Capítulo II, Art. 6, que la misma tiene, entre otros, los siguientes fines: “Dar a conocer la historia del Ferrocarril y su importancia en la localidad de Utrera, la puesta en valor del patrimonio histórico ferroviario de Utrera y sus instalaciones actuales, el fomento del turismo y del patrimonio local a través del ferrocarril y de sus asociaciones a nivel nacional y la creación del museo histórico ferroviario de Utrera.” Siendo la única de estas características existentes en nuestra localidad. Cuarto.- Que como consecuencia de lo expresado con anterioridad, se hace necesaria la colaboración de este Excmo. Ayuntamiento con la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria, "ACUFER", con el fin de promover la difusión y fomento de las actividades organizadas por dicha Asociación. Quinto.- Que actualmente la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria, "ACUFER", es la única Entidad Utrerana cuyos fines son la promoción y fomento de la historia del Ferrocarril y su importancia en la localidad de Utrera, la puesta en valor del patrimonio histórico ferroviario de Utrera y sus instalaciones actuales, el fomento del turismo y del patrimonio local a través del ferrocarril y de sus asociaciones a nivel nacional y la creación del museo histórico ferroviario de Utrera. Por lo que en base al art. 65 de real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la concesión de esta Subvención es directa al figurar nominativamente en el Presupuesto Municipal para la anualidad 2017 aprobado. Sexto.- Se adjunta la Propuesta personalizada del Convenio de Colaboración marco entre este Ayuntamiento y la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria, "ACUFER" (Anexo 1). Séptimo.- Se preve un pago de 75 % de la subvención (1.875.- €) y el pago del 25 % restante (625.- €) una vez justificada la Subvención antes de fin de año. Se adjunta la Retención de Credito emitida por la Intervención de Fondos el 15/05/2017, RC 453.17 nº Operación 2017 22005361 con cargo a la Partida A02 4320 48960-- Lo que se informa por el Técnico de la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio, para que surta a los efectos oportunos.- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente Informe, Firmado.: Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Municipal de Turismo, Festejos y Comercio.”

Por lo que en base a los motivos anteriormente expuestos, SOLICITA, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL UTRERANA FERROVIARIA “ACUFER”, con C.I.F.G90254772, que se adjunta como Anexo y que ha sido anteriormente transcrito a tenor literal.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de la Subvención a dicha Entidad por importe de dos mil quinientos euros (2.500.-€) con cargo la Partida A02 4320 48960 del Presupuesto Municipal 2017, RC nº 453.17 nº Operación 2017 22005361 para colaborar en la financiación de la organización de las actividades de la Asociación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de dos mil quinientos euros (2.500.-€) a favor de “ACUFER” con cargo a la Partida A02 4320 48960 del Presupuesto Municipal de 2017.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la Subvención concedida a “ACUFER”. El abono del 25 por 100 restante a esta Entidad se

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |                          |            |
|-------------|-----------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA                    | 19/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |                          |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw== | PÁGINA     |
|             |                             |                          | 23/64      |



HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==

realizará una vez finalizado el Proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria, "ACUFER".

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de de Turismo, Festejos y Comercio, con la finalidad de continuar con la tramitación del Expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado Fdo: José María Villalobos Ramos, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”

Visto el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria “ACUFER”, que a tenor literal dice:

“ANEXO 1

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL UTRERANA FERROVIARIA “ACUFER”.

En Utrera, a de de 2017.

De una parte, Don José María Villalobos Ramos, con D.N.I. 75434368A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, Don Raul Jiménez Zaya, con D.N.I. N° 34079000-S como Presidente de “ACUFER”, con domicilio en Utrera, C/Ramón y Cajal, 23, Bajo C y C.I.F.G90254772.

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y “ACUFER” de Utrera, respectivamente, y de modo recíproco se se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,


MANIFIESTAN,

1º.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de gestión y promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las Entidades que las promueven los servicios que

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |        |            |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|  | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA  | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 24/64      |
|  | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |
|  |                             |        |            |
| HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==   |                             |        |            |



se estimen oportunos.

2º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera tiene entre sus competencias propias, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.16, la promoción del turismo entre las que se incluye, la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés. Tarea que tiene encomendada a la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.

3º.- Que el Excmo. Ayuntamiento, como Administración Local más cercana a los ciudadanos de Utrera, considera la promoción de la historia ferroviaria utrerana junto a su patrimonio material e inmaterial, de interés general y gran potencialidad turística al ser parte consustancial de la identidad cultural de los utreranos y del desarrollo socio-económico y urbano del municipio.

4º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas culturales, turísticas y de promoción del Ferrocarril y su importancia en la localidad de Utrera, la puesta en valor del patrimonio histórico ferroviario de Utrera y sus instalaciones actuales, el fomento del turismo y del patrimonio local a través del ferrocarril y de sus asociaciones a nivel nacional y la creación del museo histórico ferroviario de Utrera y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria "ACUFER", consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

5º.- Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la Subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

6º.- Que "ACUFER" acredita con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de Subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes,

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Mediante la firma del presente Convenio de Colaboración se pretende fomentar las actividades a celebrar en el año 2017, organizadas por la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria "ACUFER", en concreto, el Proyecto de Actividades 2017, y apoyando las tareas necesarias para su difusión y contribuyendo a la adecuada realización del evento.

SEGUNDA.- "ACUFER" cuenta con el personal necesario, unido al mismo por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa de Actividades objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de "ACUFER" a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose "ACUFER" a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el Proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las Subvenciones.

b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 25/64      |
|             | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |



HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==

contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la Subvención.

c) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.

d) Contar con los medios personales y materiales disponibles por parte "ACUFER" para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

e) Abonar las facturas correspondientes al Programa de Actividades.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuenta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

k) Como beneficiario de Subvenciones, "ACUFER" vendrá obligado a justificar el 100% del coste total del Proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la Subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del Proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este Convenio.

Si el Proyecto contiene una Subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la Resolución correspondiente.


La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de Subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

- Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- "ACUFER" deberá suministrar a la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio, en tiempo y forma, un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios de las

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |        |            |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|  | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA  | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 26/64      |
|  | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |
|  |                             |        |            |
| HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==   |                             |        |            |

actividades. En las diferentes publicaciones y carteles que sean editados por "ACUFER" deberá figurar, el escudo municipal con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Utrera", en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa de este Ayuntamiento. Del mismo modo deberá incluirse el distintivo de Turismo Utrera. El Excmo. Ayuntamiento de Utrera realizará las campañas de difusión pertinentes que, tradicionalmente, viene realizando en los distintos medios de comunicación provinciales.

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1.- Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2.- Una Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3.- Una Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

l) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente Convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal".

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la Ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la Entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La Entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del Proyecto objeto del presente Convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la Entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente Convenio.

m) "ACUFER" se compromete a entregar en el registro general con destino a la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio, antes del día 31 de diciembre de 2017 una Memoria de las actividades llevadas a cabo durante el año, a la que deberá adjuntar:

- Memoria y valoración técnica de las actividades realizadas así como las incidencias ocasionadas.

- Dos ejemplares de cada una las publicaciones y carteles que editen, en su caso.

- Relación de Entidades colaboradoras y patrocinadoras.

- Para la justificación de la Subvención concedida, Cuenta Justificativa (Mod. 3)

- Dossier de prensa de las actividades realizadas a lo largo del año.

n) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones que las leyes les confieran a los beneficiarios del Proyecto, debiendo recabar de éstos, al finalizar la prestación y cuando las características de las actividades lo permitan, evaluación detallada del servicio.

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |                          |            |
|-------------|-----------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA                    | 19/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |                          |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw== | PÁGINA     |
|             |                             |                          | 27/64      |



HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento realizará una aportación económica de dos mil quinientos euros (2.500.-€) a "ACUFER", con cargo a la Partida A02 4320 48960, para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por "ACUFER".

CUARTA.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: "podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la Subvención".

QUINTA.- La concesión de la presente Subvención Nominativa por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de Subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece no obstante la incompatibilidad con cualquier otra Subvención proveniente de otro Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo Proyecto.

SEXTA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma, y tendrá una vigencia temporal de un año, sin perjuicio de su posible prórroga, modificación o ampliación por acuerdo de ambas partes.

SEPTIMA.- Serán causa de Resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVA.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

NOVENA.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.


DÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL PRESIDENTE DE ACUFER.- Fdo.: Raul Jiménez Zaya.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López."

Analizada la propuesta del Alcalde Presidente, la Junta de Gobierno Local por

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |        |            |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|  | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA  | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 28/64      |
|  | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |
|  |                             |        |            |
| HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==   |                             |        |            |

unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL UTRERANA FERROVIARIA “ACUFER”, con C.I.F.G90254772, que se adjunta como Anexo y que ha sido anteriormente transcrito a tenor literal.

**SEGUNDO:** Aprobar la concesión de la Subvención a dicha Entidad por importe de dos mil quinientos euros (2.500.-€) con cargo la partida A02 4320 48960 del Presupuesto Municipal 2017, RC nº 453.17 nº Operación 2017 22005361 para colaborar en la financiación de la organización de las actividades de la Asociación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

**TERCERO:** Autorizar el gasto total de dos mil quinientos euros (2.500.-€) a favor de ACUFER con cargo a la Partida A02 4320 48960 del Presupuesto Municipal de 2017.

**CUARTO:** Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la Subvención concedida a “ACUFER”. El abono del 25 por 100 restante a esta Entidad se realizará una vez finalizado el Proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.


**QUINTO:** Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria, "ACUFER".

**SEXTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de de Turismo, Festejos y Comercio, con la finalidad de continuar con la tramitación del Expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

**SEPTIMO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de de Turismo, Festejos y Comercio, con la finalidad de continuar con la tramitación del Expediente.

**PUNTO 8.- (EXpte. 375/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE**

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |        |            |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|  | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA  | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 29/64      |
|  | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |
|  |                             |        |            |
| HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==   |                             |        |            |

**DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2.017, POR IMPORTE DE 16.208,32.- EUROS.” APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:


**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA y TRANSPARENCIA,**

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el Informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora General de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto Informe de la Interventora General que, literalmente, dice: *”Informe de Intervención. Asunto: Visto que con fecha nueve de junio de 2017 se presenta en Intervención de Fondos, informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.- Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación S61.2333.48983 para atender a los pagos del periodo de Junio de 2017, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a 16.208,32 euros le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a RESOLVER: Primero.- Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de 16.208,32 euros y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera Mes de Junio de 2017 por importe de 16.208,32 euros.- Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.- Cuarto.- Que a los justificantes de gastos registrados en este*

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 30/64      |
|             | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |



HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==

*Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno. “*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 16.208,32.-€ y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la Partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente.

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**


**PRIMERO:** Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 16.208,32.-€ y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la Partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de Subvención para la explotación del “Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera”, correspondiente al mes de Junio de 2.017.

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |        |            |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|  | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA  | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 31/64      |
|  | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |
|  |                             |        |            |
| HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==   |                             |        |            |


**PUNTO 9.- (EXPTE. 376/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS Y LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE DE OCTUBRE Y SEPTIEMBRE DE 2016, DE LA OFICINA DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL Y DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LOCAL DE LA DELEGACIÓN DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 14.367,64.- EUROS.” APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio. En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una*

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |        |            |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|  | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA  | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 32/64      |
|  | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |
|  |                             |        |            |
| HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==   |                             |        |            |



memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa. Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.” Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Visto Informe favorable sobre la existencia de crédito disponible emitido por la Intervención Municipal de fecha 8 de junio de 2017 por importe de 14.367,64.-€.

Visto Informe de la Tesorería Municipal sobre la existencia de disponibilidad financiera de fecha 6 de junio de 2017 por importe 14.367,64.-€.

Vistos los partes de servicios extraordinarios ordinarios y servicios extraordinarios en eventos, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por el Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana por importe de 6.664,01.-€ y 1.125,34.-€, correspondiente a los meses de octubre y septiembre 2016 respectivamente.

Vistos los partes de servicios extraordinarios ordinarios, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana por importe de 6.578,29.-€, correspondiente al mes de octubre 2016.

#### BOMBEROS OCTUBRE DE 2016

|                               |        |
|-------------------------------|--------|
| AJIZ ALFONSO JULIO            | 43,66  |
| ALFARO GARCIA DARIO           | 181,84 |
| BRITO RUIZ ANDRES             | 342,89 |
| CARMONA LUQUE JUAN DIEGO      | 611,86 |
| CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE | 774,45 |
| FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL  | 88,86  |
| GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO       | 489,83 |
| LUNA SIERRA JOSE MANUEL       | 295,63 |
| MAYA ROMERA MANUEL            | 466,46 |
| NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE   | 160,01 |
| ORTEGA SOTO RAFAEL            | 363,18 |
| PORTILLO NAVARRO MANUEL       | 158,47 |
| POZO GARRIDO MANUEL           | 279,46 |
| REGUERA MUÑOZ DIEGO           | 163,11 |

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 33/64      |
|             | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |



HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==

|                              |          |
|------------------------------|----------|
| VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL | 347,01   |
| TOTAL FUNCIONARIOS           | 4.766,72 |
| AGUILAR NIETO ALVARO         | 130,98   |
| FELICES MARTINEZ EMILIO JUAN | 327,76   |
| LARA RAMIREZ JOSE MANUEL     | 130,98   |
| LOPEZ NAVARRO CRESCENCIO     | 181,84   |
| ORTIZ CALIZ FRANCISCO MANUEL | 605,68   |
| PEREZ BUENO DAVID            | 434,33   |
| TOTAL FUNCIONARIOS INTERINOS | 1811,57  |
| TOTAL                        | 6.578,29 |

POLICIA LOCAL SEPTIEMBRE DE 2016

|                          |          |
|--------------------------|----------|
| GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO | 1125,34  |
| TOTAL                    | 1.125,34 |

POLICIA LOCAL OCTUBRE DE 2016

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL | 228,87   |
| BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS  | 203,44   |
| CARMONA LUQUE JOSE             | 394,56   |
| DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD | 203,44   |
| FERNANDEZ CABRERA MANUEL       | 394,56   |
| FERNANDEZ VAZQUEZ AMERICA      | 191,12   |
| FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO | 65,49    |
| GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS     | 65,49    |
| GARCIA ARCOS FRANCISCO         | 460,05   |
| GARCIA CAMPOS SEBASTIAN        | 191,12   |
| GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO       | 224,00   |
| INSA OLIVA JOSE IGNACIO        | 191,12   |
| JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL       | 394,56   |
| LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUEL | 394,56   |
| MARIN PIÑA JOSE MANUEL         | 394,56   |
| MORA ROMERO JOSE MANUEL        | 228,87   |
| MUÑOZ DELGADO ANTONIO JESUS    | 191,12   |
| NICOLAS ORTIZ JOSE             | 191,12   |
| NOGUERA MARTIN JESUS SALVADOR  | 406,88   |
| OCAÑA VAZQUEZ JUAN             | 460,05   |
| PASTOR SIMON PEDRO LUIS        | 203,44   |
| RIVERO VARGAS FRANCISCO JOSE   | 65,49    |
| ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE  | 191,12   |
| SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE  | 525,54   |
| VALLE DEL MIRANDA RAFAEL       | 203,44   |
| TOTAL                          | 6.664,01 |

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios y los servicios extraordinarios en eventos correspondientes a los meses de de octubre y septiembre de 2016, de la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil y del Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana, por un importe total de

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 34/64      |
|             | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |



HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==

14.367,64.- euros, según la siguiente relación:

BOMBEROS OCTUBRE DE 2016

|                               |          |
|-------------------------------|----------|
| AJIZ ALFONSO JULIO            | 43,66    |
| ALFARO GARCIA DARIO           | 181,84   |
| BRITO RUIZ ANDRES             | 342,89   |
| CARMONA LUQUE JUAN DIEGO      | 611,86   |
| CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE | 774,45   |
| FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL  | 88,86    |
| GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO       | 489,83   |
| LUNA SIERRA JOSE MANUEL       | 295,63   |
| MAYA ROMERA MANUEL            | 466,46   |
| NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE   | 160,01   |
| ORTEGA SOTO RAFAEL            | 363,18   |
| PORTILLO NAVARRO MANUEL       | 158,47   |
| POZO GARRIDO MANUEL           | 279,46   |
| REGUERA MUÑOZ DIEGO           | 163,11   |
| VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL  | 347,01   |
| TOTAL FUNCIONARIOS            | 4.766,72 |
| AGUILAR NIETO ALVARO          | 130,98   |
| FELICES MARTINEZ EMILIO JUAN  | 327,76   |
| LARA RAMIREZ JOSE MANUEL      | 130,98   |
| LOPEZ NAVARRO CRESCENCIO      | 181,84   |
| ORTIZ CALIZ FRANCISCO MANUEL  | 605,68   |
| PEREZ BUENO DAVID             | 434,33   |
| TOTAL FUNCIONARIOS INTERINOS  | 1.811,57 |
| TOTAL                         | 6.578,29 |

POLICIA LOCAL SEPTIEMBRE DE 2016

|                          |          |
|--------------------------|----------|
| GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO | 1.125,34 |
| TOTAL                    | 1.125,34 |

POLICIA LOCAL OCTUBRE DE 2016

|                                |        |
|--------------------------------|--------|
| ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL | 228,87 |
| BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS  | 203,44 |
| CARMONA LUQUE JOSE             | 394,56 |
| DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD | 203,44 |
| FERNANDEZ CABRERA MANUEL       | 394,56 |
| FERNANDEZ VAZQUEZ AMERICA      | 191,12 |
| FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO | 65,49  |
| GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS     | 65,49  |
| GARCIA ARCOS FRANCISCO         | 460,05 |
| GARCIA CAMPOS SEBASTIAN        | 191,12 |
| GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO       | 224,00 |
| INSA OLIVA JOSE IGNACIO        | 191,12 |

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 35/64      |
|             | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |



HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL       | 394,56   |
| LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUEL | 394,56   |
| MARIN PIÑA JOSE MANUEL         | 394,56   |
| MORA ROMERO JOSE MANUEL        | 228,87   |
| MUÑOZ DELGADO ANTONIO JESUS    | 191,12   |
| NICOLAS ORTIZ JOSE             | 191,12   |
| NOGUERA MARTIN JESUS SALVADOR  | 406,88   |
| OCAÑA VAZQUEZ JUAN             | 460,05   |
| PASTOR SIMON PEDRO LUIS        | 203,44   |
| RIVERO VARGAS FRANCISCO JOSE   | 65,49    |
| ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE  | 191,12   |
| SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE  | 525,54   |
| VALLE DEL MIRANDA RAFAEL       | 203,44   |
| TOTAL                          | 6.664,01 |

SEGUNDO: Abonar los servicios extraordinarios en eventos en la nómina del mes de junio de 2017 a todos aquellos empleados que se encuentren en activo durante dicho mes, salvo que se encuentren incurso en algún proceso de Incapacidad. A los empleados restantes relacionados en el punto primero, se precederá a realizar una nómina complementaria.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios y los servicios extraordinarios en eventos correspondientes a los meses de de octubre y septiembre de 2016, de la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil y del Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana, por un importe total de 14.367,64.- euros, según la siguiente relación:

**BOMBEROS OCTUBRE DE 2016**

|                               |        |
|-------------------------------|--------|
| AJIZ ALFONSO JULIO            | 43,66  |
| ALFARO GARCIA DARIO           | 181,84 |
| BRITO RUIZ ANDRES             | 342,89 |
| CARMONA LUQUE JUAN DIEGO      | 611,86 |
| CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE | 774,45 |
| FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL  | 88,86  |
| GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO       | 489,83 |
| LUNA SIERRA JOSE MANUEL       | 295,63 |
| MAYA ROMERA MANUEL            | 466,46 |

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 36/64      |
|             | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |



HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==

|                                  |          |
|----------------------------------|----------|
| NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE      | 160,01   |
| ORTEGA SOTO RAFAEL               | 363,18   |
| PORTILLO NAVARRO MANUEL          | 158,47   |
| POZO GARRIDO MANUEL              | 279,46   |
| REGUERA MUÑOZ DIEGO              | 163,11   |
| VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL     | 347,01   |
| TOTAL FUNCIONARIOS               | 4.766,72 |
| AGUILAR NIETO ALVARO             | 130,98   |
| FELICES MARTINEZ EMILIO JUAN     | 327,76   |
| LARA RAMIREZ JOSE MANUEL         | 130,98   |
| LOPEZ NAVARRO CRESCENCIO         | 181,84   |
| ORTIZ CALIZ FRANCISCO MANUEL     | 605,68   |
| PEREZ BUENO DAVID                | 434,33   |
| TOTAL FUNCIONARIOS INTERINOS     | 1.811,57 |
| TOTAL                            | 6.578,29 |
| POLICIA LOCAL SEPTIEMBRE DE 2016 |          |
| GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO         | 1.125,34 |
| TOTAL                            | 1.125,34 |
| POLICIA LOCAL OCTUBRE DE 2016    |          |
| ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL   | 228,87   |
| BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS    | 203,44   |
| CARMONA LUQUE JOSE               | 394,56   |
| DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD   | 203,44   |
| FERNANDEZ CABRERA MANUEL         | 394,56   |
| FERNANDEZ VAZQUEZ AMERICA        | 191,12   |
| FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO   | 65,49    |
| GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS       | 65,49    |
| GARCIA ARCOS FRANCISCO           | 460,05   |
| GARCIA CAMPOS SEBASTIAN          | 191,12   |
| GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO         | 224,00   |
| INSA OLIVA JOSE IGNACIO          | 191,12   |
| JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL         | 394,56   |
| LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUEL   | 394,56   |
| MARIN PIÑA JOSE MANUEL           | 394,56   |
| MORA ROMERO JOSE MANUEL          | 228,87   |
| MUÑOZ DELGADO ANTONIO JESUS      | 191,12   |
| NICOLAS ORTIZ JOSE               | 191,12   |
| NOGUERA MARTIN JESUS SALVADOR    | 406,88   |
| OCAÑA VAZQUEZ JUAN               | 460,05   |
| PASTOR SIMON PEDRO LUIS          | 203,44   |
| RIVERO VARGAS FRANCISCO JOSE     | 65,49    |
| ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE    | 191,12   |

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 37/64      |
|             | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |



HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==

SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE  
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL  
TOTAL

525,54  
203,44  
6.664,01

**SEGUNDO:** Abonar los servicios extraordinarios en eventos en la nómina del mes de junio de 2017 a todos aquellos empleados que se encuentren en activo durante dicho mes, salvo que se encuentren incurso en algún proceso de Incapacidad. A los empleados restantes relacionados en el punto primero, se precederá a realizar una nómina complementaria.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente Propuesta, una vez aprobada, Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 10.- (EXPTE. 377/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EJERCICIO 2016, PARA EL “LX POTAJE GITANO DE UTRERA”, CONCEDIDA A LA HERMANDAD DEL STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MÁRTIR (LOS GITANOS), CON C.I.F. G-41361056.” APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA,**

MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA, como Segunda Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los Expedientes tramitados de Subvenciones Nominativas para el ejercicio 2016.

Visto Informe con Propuesta de Resolución del Técnico Responsable de Actividades Culturales, de fecha 12 de junio de 2017, por el que se formula Informe Propuesta de Resolución de Cuenta Justificativa de Subvención Nominativa para el ejercicio 2016 que, literalmente dice: *“En relación con el Expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la Subvención Nominativa a la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte Ntra Sra de la Esperanza, Los Gitanos, para el ejercicio 2016, LX Potaje Gitano de Utrera, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 6, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- Primero.- Que en dicho Expediente consta:- Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2016, por el que se concede Subvención Nominativa a la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino mártir (Los Gitanos), con CIF G 41 361 056, para la organización del LX Potaje Gitano de Utrera, por importe de veintiún mil euros -21.000,00.-€, con cargo a la Partida Presupuestaria A02 3300 48918.- Convenio de Colaboración*

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 38/64      |
|             | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |



HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==


entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino mártir (Los Gitanos) , firmado con fecha 15 de junio de 2016.- Escrito de la Entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 38394, de fecha 28 de octubre de 2016, presentando Cuenta Justificativa de la Subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de 54.360,16 €.- Informe de fecha 12 de diciembre de 2016 suscrito por el Técnico de Cultura en el que se indica que los conceptos de las facturas presentadas en Cuenta Justificativa están relacionados con la finalidad de la Subvención.- Presentación de facturas compulsadas por parte del interesado, con registro de entrada 44787, de fecha 16 de diciembre de 2016 para completar Cuenta Justificativa.- Devolución de Expediente de Intervención: 5 de abril de 2017.- Entrega de documentación subsanada: 11 de mayo de 2017.- Informe solicitando Informe de Fiscalización: 16 de mayo de 2017.- Informe de Fiscalización de fecha 6 de junio de 2017.- Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio de Colaboración suscrito con la Entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con los siguientes datos que obran en el Expediente:.- Beneficiario: STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MÁRTIR (LOS GITANOS).- C.I.F. G 41 361 056.- Denominación Proyecto: LX Potaje Gitano de Utrera.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de octubre de 2016.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 21.000,00.-€. Presupuesto aceptado: 53.970,00.-€. Importe justificado: 55.469,77.- €. Informe de Fiscalización positivo: 6 de junio de 2017.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de concesión de la Subvención examinada, se emite Informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes acuerdos propuestos: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente Expediente de Subvención:.- Beneficiario: STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MÁRTIR (LOS GITANOS).- C.I.F. G 41 361 056.- Denominación Proyecto: LX Potaje Gitano de Utrera.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de octubre de 2016.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 21.000,00.-€. Presupuesto aceptado: 53.970,00.-€. Importe justificado: 55.469,77.-€. Informe de Fiscalización positivo: 6 de junio de 2017.- SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados a los efectos correspondientes.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente Informe.- EL TÉCNICO RESPONSABLE DE ACTIVIDADES CULTURALES.- Fdo.: Rafael Arciniega Vela.-

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de Subvención Nominativa:

- Beneficiario: STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MÁRTIR (LOS GITANOS).
- C.I.F. G 41 361 056.
- Denominación Proyecto: LX Potaje Gitano de Utrera.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de octubre de 2016.

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |        |            |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|  | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA  | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 39/64      |
| <br>HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw== |                             |        |            |

- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 21.000,00.-€
- Presupuesto aceptado: 53.970,00.-€
- Importe justificado: 55.469,77.-€
- Informe de Fiscalización positivo: 6 de junio de 2017.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de Subvención Nominativa:

- Beneficiario: STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MÁRTIR (LOS GITANOS).
- C.I.F. G 41 361 056.
- Denominación Proyecto: LX Potaje Gitano de Utrera.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de octubre de 2016.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 21.000,00.-€
- Presupuesto aceptado: 53.970,00.-€
- Importe justificado: 55.469,77.-€
- Informe de Fiscalización positivo: 6 de junio de 2017.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Cultura, Oficina de Casa de la Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 11.- (EXPT. 378/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE “INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOCIAL COMUNITARIA A LAS PERSONAS EN MATERIA DE CONSUMO Y VIVIENDA DURANTE EL AÑO 2017”,**

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 40/64      |
|             | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |



HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==



## EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO CMSV50/2017.” APROBACIÓN.

A iniciativa del Sr. Alcalde Presidente, se propone dejar sobre la mesa el presente Expediente, para un mayor estudio del asunto, conforme a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero del 2.016.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus asistentes así lo acuerda.

**PUNTO 12.- (EXPTE. 379/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE CONTRATACIÓN NÚMERO AE17/2016, “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ADOQUINADO CALLES DOÑA CATALINA DE PEREA Y ANTÓN QUEBRADO, PARA LAS OBRAS PFOEA-2016, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 60.231,27.- EUROS, IVA INCLUIDO.” ADJUDICACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### **“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,**


Visto Expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, la ejecución de los trabajos de adoquinado calles Catalina de Perea y Antón Quebrado para las obras PFOEA-2016, señalado con el número AE17/2017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 78.317,55.- €, IVA excluido.

Vista Propuesta efectuada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día ocho de mayo de dos mil diecisiete por la que se admitieron a todas las empresas licitadoras tras la apertura de la documentación administrativa; se procedió a la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, Sobres B; se clasificaron por orden decreciente las ofertas presentadas según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; se requirió justificación de la oferta presentada, por incurrir en valores anormales o desproporcionados, a SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCÍA, SLU. Efectuados los cálculos correspondientes, incurren en valores anormales o desproporcionados todas las ofertas por debajo de 51.588,83.- IVA excluido, siendo la oferta presentada por las empresas licitadoras las siguientes:

a) Resultado Sobre B “criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, rectificado en sesión celebrada el 25 de mayo de 2017:

|                        |  |
|------------------------|--|
| UMG. OBRAS Y SERVICIOS | BUENA PRÁCTICA MEDIOAMBIENTAL (Max. 2 ptos). |
| GRUCAL                 | Cert. ISO 14001 Sist. Gest. Ambiental 2      |

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |        |            |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|  | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA  | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 41/64      |
|  | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |
|  |                             |        |            |
| HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==   |                             |        |            |

|             |                                       |   |
|-------------|---------------------------------------|---|
| HABITAT     | Cert. ISO 14001 Sist. Gest. Ambiental | 2 |
| SOINAN,S.L. |                                       |   |
| URBIAL      |                                       |   |
| SOLIDO      |                                       |   |

b) Resultado Sobre C “criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, rectificado en sesión celebrada el 25 de mayo de 2017:

| Relación licitadores                                 | OFERTA ECONÓMICA                 |             |                              |                                |
|--|----------------------------------|-------------|------------------------------|--------------------------------|
|  | Oferta económica<br>IVA excluido | IVA 21%     | Total Oferta<br>IVA incluido | Puntuación<br>(máx. 18 puntos) |
| GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.             | 64.822,77                        | 13.612,78 € | 78.435,55 €                  | 13,82                          |
| HABITAT SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES, S.L.            | 61.807,18                        | 12.979,51 € | 74.786,69 €                  | 14,50                          |
| INGECÓN PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L. | 75.001,04                        | 15.750,22 € | 90.751,26 €                  | 11,95                          |
| SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.                   | 62.052,81                        | 13.031,09 € | 75.083,90 €                  | 14,44                          |
| SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCÍA, S.L.             | 49.777,91                        | 10.453,36 € | 60.231,27 €                  | 18,00                          |
| URBIAL DE OBRA CIVIL, S.L.                           | 51.888,00                        | 10.896,48 € | 62.784,48 €                  | 17,27                          |
| UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.                              | 53.576,86                        | 11.251,14 € | 64.828,00 €                  | 16,72                          |

c) Puntuación total obtenida por orden decreciente.

| EMPRESA LICITADORA                                   | PUNTUACIÓN SOBRE B | PUNTUACIÓN SOBRE C | TOTAL PUNTUACIÓN (SOBRE B+SOBRE C) |
|--|--------------------|--------------------|------------------------------------|
| SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCÍA, S.L.             | 0                  | 18,00              | 18,00                              |
| URBIAL DE OBRA CIVIL, S.L.                           | 0                  | 17,27              | 17,27                              |
| UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.                              | 0                  | 16,72              | 16,72                              |
| HABITAT SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES, S.L.            | 2                  | 14,50              | 16,50                              |
| GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.             | 2                  | 13,82              | 15,82                              |
| SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.                   | 0                  | 14,44              | 14,44                              |
| INGECÓN PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L. | 0                  | 11,95              | 11,95                              |

Vista Popuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete de admitir, en base al Informe Técnico emitido, la justificación presentada por SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCÍA, S.L.U., proponiéndose requerir a la misma la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a realizar propuesta de adjudicación a favor de la misma.

Vista Popuesta realizada por la Comisión, en sesión celebrada el día trece de junio de dos mil diecisiete de adjudicación del Contrato a favor del licitador SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCÍA, S.L.U., CIF B91236398, en el precio de 49.777,91.-€, IVA excluido, condicionada a la acreditación de la solvencia económica y técnica en los términos fijados en los apartados 12 y 13 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que por la Empresa se acredita la solvencia requerida dentro del plazo concedido al efecto y que por el Departamento de Contratación Administrativa se comprueba que la misma cumple con las exigencias del Pliego.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 42/64      |
|             | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |



HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==

encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Admitir a la licitación a todas las Empresas licitadoras una vez calificada la documentación presentada y encontrándose la proposición correcta en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

| EMPRESA  | CIF       |
|--|-----------|
| GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.             | A04413340 |
| HABITAT SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES, S.L.            | B91183657 |
| INGECÓN PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L. | B91795047 |
| SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.                   | B91368092 |
| SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCÍA, S.L.             | B91236398 |
| URBIAL DE OBRA CIVIL, S.L.                           | B14962997 |
| UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.                              | B91792473 |

SEGUNDO: Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente:

|    |  |              |
|----|--|--------------|
| 1ª | SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCÍA, S.L.             | 18,00 puntos |
| 2ª | URBIAL DE OBRA CIVIL, S.L.                           | 17,27 puntos |
| 3ª | UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.                              | 16,72 puntos |
| 4ª | HABITAT SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES, S.L.            | 16,50 puntos |
| 5ª | GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.             | 15,82 puntos |
| 6ª | SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.                   | 14,44 puntos |
| 7ª | INGECÓN PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L. | 11,95 puntos |


TERCERO: Admitir, en base al informe técnico emitido, la justificación de la oferta incurso en baja temeraria o desproporcionada presentada por SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCÍA, S.L.U.

CUARTO: Adjudicar la ejecución de los trabajos de adoquinado calles Catalina de Perea y Antón Quebrado para las obras PFOEA-2016, Expediente AE17/2017, a SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCÍA, S.L.U., C.I.F. B91236398, representada por D. Alberto Montiel Gallardo, por un importe total de 49.777,91.-€, IVA excluido, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar las obras conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

QUINTO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 60.231,27.-€, IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 O42 2412 61905, número de operación 2017 22005165.

SEXTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del Contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |        |            |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|  | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA  | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 43/64      |
|  | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |
|  |                             |        |            |
| HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==   |                             |        |            |

**SÉPTIMO:** Formalizar el Contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**OCTAVO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Arquitecto Técnico Municipal del Servicio de Obras y Servicios Operativos, D. Eduardo Holgado Pérez.

**NOVENO:** Dar publicidad a la adjudicación de este Contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Admitir a la licitación a todas las Empresas licitadoras una vez calificada la documentación presentada y encontrándose la proposición correcta en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.


| EMPRESA  | CIF       |
|--|-----------|
| GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.             | A04413340 |
| HABITAT SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES, S.L.            | B91183657 |
| INGECÓN PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L. | B91795047 |
| SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.                   | B91368092 |
| SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCÍA, S.L.             | B91236398 |
| URBIAL DE OBRA CIVIL, S.L.                           | B14962997 |
| UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.                              | B91792473 |

**SEGUNDO:** Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente:

|    |  |              |
|----|--|--------------|
| 1ª | SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCÍA, S.L.             | 18,00 puntos |
| 2ª | URBIAL DE OBRA CIVIL, S.L.                           | 17,27 puntos |
| 3ª | UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.                              | 16,72 puntos |
| 4ª | HABITAT SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES, S.L.            | 16,50 puntos |
| 5ª | GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.             | 15,82 puntos |
| 6ª | SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.                   | 14,44 puntos |
| 7ª | INGECÓN PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L. | 11,95 puntos |

**TERCERO:** Admitir, en base al informe Técnico emitido, la justificación de la oferta

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |                          |              |
|--|-----------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA                    | 19/06/2017   |
|  | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |                          |              |
| ID. FIRMA  | 10.1.90.214                 | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw== | PÁGINA 44/64 |
| <br>HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw== |                             |                          |              |

incurra en baja temeraria o desproporcionada presentada por SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCÍA, S.L.U.

**CUARTO:** Adjudicar la ejecución de los trabajos de adoquinado calles Catalina de Perea y Antón Quebrado para las obras PFOEA-2016, Expediente AE17/2017, a SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCÍA, S.L.U., C.I.F. B91236398, representada por D. Alberto Montiel Gallardo, por un importe total de 49.777,91.-€, IVA excluido, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar las obras conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

**QUINTO:** Autorizar y disponer el gasto por importe de 60.231,27.-€, IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 O42 2412 61905, número de operación 2017 22005165.

**SEXTO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del Contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**SÉPTIMO:** Formalizar el Contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**OCTAVO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Arquitecto Técnico Municipal del Servicio de Obras y Servicios Operativos, D. Eduardo Holgado Pérez.

**NOVENO:** Dar publicidad a la adjudicación de este Contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

**UNDECIMO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 45/64      |
|             | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |



HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==

**PUNTO 13.- (EXPTE. 380/2017).- PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE, DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO, CON CIF G41971672, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “PROGRAMA DE ACTIVIDADES, GASTOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD EN EL 2017” Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.700,00.- €”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente Alcalde, Delegado de Política Territorial, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL,**

A la vista de la Solicitud presentada por la Asociación Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano, con registro de entrada de fecha 23/05/2017 y número 19542 en la cual pide una Subvención por importe de 1700,00.-€ (mil setecientos euros) para actividades de la Asociación durante el año 2017.

Visto Informe de la Técnico en Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, literalmente, dice: *“Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el Expediente tramitado en la Delegación de Políticas Sociales para resolver la Solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO, con CIF G41971672 y domicilio en C/ Cine s/n, de Trajano (Utrera), en la cual pide una Subvención por importe de 1700,00.-€ (mil setecientos euros), para actividades de la Asociación durante el año 2017. INFORMA:*

*Primero: Que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:*

*1.La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de Subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada del Presidente de la Asociación.*

*2.El CIF de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites.*

*3.Acreditación de la representación mediante escrito de la secretaria de la Entidad, de la representación de Dña. Margarita Plata Alvarez como Presidenta de la Asociación.*

*4.Justificación de que la Entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita Subvención, lo que procede según consta en sus estatutos que obran en nuestro poder.*

*5.Que dicha Entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 138.*


*6.Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 23/05/2017 y número 19542.*

*7.Proyecto de actividades para el año 2017.*

*Segundo: Que la solicitud de Subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta la única Asociación creada con los fines de realizar actividades destinadas a los mayores de Trajano(Utrera).”*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |        |            |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|  | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA  | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 46/64      |
|  | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |
|  |                             |        |            |
| HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==   |                             |        |            |

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO, con CIF G41971672, para la realización del Proyecto denominado: "Programa de Actividades, gastos y funcionamiento de la Entidad en el 2017."

SEGUNDO: Aprobar la concesión de Subvención por un importe total de 1.700.- euros a la ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO, con CIF G41971672, para colaborar en la financiación de su Programa de Actividades, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de 1.700.-€ (mil setecientos euros) a favor de la ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO, con cargo a la Partida A02.2333.48951 RC 2017 22007508 del Presupuesto Municipal de 2.017.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la Subvención concedida a la ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO. El abono del 25 por 100 restante a esta Entidad se realizará una vez finalizado el Proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del Expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente Informe. EL DELEGADO DE POLITICA TERRITORIAL. FDO.-VICENTE LLORCA TINOCO.”

Visto Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO, con CIF G41971672, para la realización del Proyecto "Programa de Actividades, gastos y funcionamiento de la Entidad en el 2017", que a tenor literal dice:


“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN “HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO” PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2017.

REUNIDOS:

De una parte, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra Doña Margarita Plata Alvarez, con D.N.I. N° 28429149E, como Presidenta de la Asociación “Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano”, con C.I.F: G-41971672, con domicilio en Calle Cine s/n de Utrera e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |        |            |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|  | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA  | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 47/64      |
|  | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |
|  |                             |        |            |
| HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==   |                             |        |            |

con el nº 138.

### INTERVIENEN

*Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano” respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,*

### MANIFIESTAN

*PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de ocupación del tiempo libre y atención a las personas en riesgo de exclusión social, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.*

*La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que “Las Administraciones Públicas podrán celebrar Convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado”.*

*Asimismo, la Ley 6/1999 de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, determina en su art. 35 que las diferentes Administraciones Públicas, realizarán actividades culturales y de empleo creativo del ocio dirigidas a las personas mayores. Igualmente podrán firmar acuerdos y establecer colaboraciones con otras entidades y organismos para tal fin.*

*SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de atención a las personas mayores de 60 años en el municipio de Utrera, pretende conseguir la mayor promoción de actividades en el ocio y el tiempo libre hacia este colectivo, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad ciudadana que participa en este proceso.*

*TERCERA.- Que la Asociación “Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano” tiene como finalidad y competencias, conforme a lo establecido en sus Estatutos:*

- 1.- Culturales, recreativos, deportivos propios de la tercera edad.*
- 2.- Asesoramiento y asistencia a los socios dentro de sus posibilidades.*
- 3.- Las cuestiones administrativas y sociales que puedan afectarles a los socios.*

*Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades:*


- \* Recreativas, culturales.*
- \* Informativas.*
- \* Relaciones con centros semejantes.*
- \* Petición de ayudas, subvenciones a organismos oficiales y particulares.*

*CUARTA.- Para que este Programa funcione, la Asociación “Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano” aporta voluntarios que ponen en marcha un amplio programa de actividades de formativas y de ocio y tiempo libre.*

*Por otra parte, el Ayuntamiento colabora aportando la cantidad indicada del Presupuesto Municipal para ello.*

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 48/64      |
|             | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |



HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==



*QUINTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para dar respuesta al máximo número de la población objetivo, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con la Asociación “Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano”, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).*

*Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la Subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.*

*SEXTA.- La Asociación “Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano” acredita con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes,*

**ACUERDOS,**

*PRIMERO.-El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano” para el desarrollo de Actividades para el año 2017.*


*Este Programa tienen como objetivos fundamentales los siguientes:*

- 1.- Fomentar la participación de sus socios , aumentando el grado de interrelación.*
- 2.- Contribuir al fortalecimiento de una democracia de calidad y participativa.*
- 3.- Colaborar con los distintos actores del municipio con el fin de realizar mas y mejores experiencias de participación ciudadana.*

*SEGUNDO.- La Asociación “Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano” cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación “Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano”, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:*

- a) Ejecutar las actividades con arreglo al programa presentado.*
- b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la Subvención.*
- c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.*
- d) Abonar las facturas correspondientes a las actividades y servicios que se realicen para la preparación del Programa.*
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de*

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|                          |                             |  |            |
|--------------------------|-----------------------------|--|------------|
| FIRMADO POR              | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|                          | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |  |            |
| ID. FIRMA                | 10.1.90.214                 | PÁGINA   | 49/64      |
|                          |                             |  |            |
| HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw== |                             |  |            |

control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

j) Como beneficiaria de Subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del Proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la Subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del Proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este Convenio.

Si el Proyecto contiene una Subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la Resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de Subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

- Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.


2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

k) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |        |            |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|  | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA  | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 50/64      |
|  | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |
|  |                             |        |            |
| HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==   |                             |        |            |

datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente Convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la Ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la Entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La Entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del Proyecto objeto del presente Convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la Entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente Convenio.

TERCERO.- La Delegación Municipal de Política Territorial aportará 1700,00.-€, IVA incluido, estando excluidos de la Subvención los gastos por adquisición de material inventariable comprometiéndose el Ayuntamiento a :

a) Proporcionar los medios de que dispone para la realización del citado Programa estableciendo el control necesario que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Asociación “Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano” dicha Subvención que corresponde a los servicios de organización y gestión de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente Convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la Subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan.


CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “Podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la Subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la Subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caucción por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El Aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del Aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |                          |              |
|--|-----------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA                    | 19/06/2017   |
|  | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |                          |              |
| ID. FIRMA  | 10.1.90.214                 | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw== | PÁGINA 51/64 |
|  |                             |                          |              |
| HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==   |                             |                          |              |

se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

**QUINTO.-** La concesión de la presente Subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra Subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo Proyecto.

**SEXTO.-** El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.017, renovable cada año por acuerdo de ambas partes

**SEPTIMO.-** Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución os suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

**OCTAVO.-** En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

**NOVENO.-** Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

**DECIMO.-** Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a de de dos mil diecisiete.

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN.- Fdo.: Margarita Plata Alvarez.-EL ALCALDE DE UTRERA.-Fdo.: José María Villalobos Ramos.-EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.”

Analizada la propuesta del Teniente Alcalde, Delegado de Política Territorial, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO, con CIF

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 52/64      |
|             | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |



HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==

G41971672, para la realización del Proyecto denominado: "Programa de Actividades, gastos y funcionamiento de la Entidad en el 2017", transcrito antes a tenor literal.

**SEGUNDO:** Aprobar la concesión de Subvención por un importe total de 1.700.- euros a la ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO, con CIF G41971672, para colaborar en la financiación de su Programa de Actividades, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

**TERCERO:** Autorizar el gasto total de 1.700.-€ (mil setecientos euros) a favor de la ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO, con cargo a la Partida A02.2333.48951 RC 2017 22007508 del Presupuesto Municipal de 2.017.

**CUARTO:** Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la Subvención concedida a la ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO. El abono del 25 por 100 restante a esta Entidad se realizará una vez finalizado el Proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

**QUINTO:** Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO.


**SEXTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del Expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

**SEPTIMO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Políticas Sociales e Igualdad, Oficina del Mayor, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 14.- (EXPTE. 381/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “ADJUDICAR UNA PLAZA DE “RESPIRO FAMILIAR”, EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA POR DOS MESES, DESDE EL 01/08/2017 Y EL 01/10//2017, A DOÑA ENCARNACIÓN GARCÍA MATOS.” APROBACIÓN.**

Por la Teniente Alcalde, Delegada de Políticas Sociales, se dio exposición a la

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |        |            |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|  | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA  | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 53/64      |
|  | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |
|  |                             |        |            |
| HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==   |                             |        |            |

siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES,**

A la vista de la solicitud presentada por Dña. Verónica Monge Zamora, con registro de entrada de fecha 01/06/2017 y número 20874, en la cual pide una plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, para Dña. Encarnación García Matos, en el año 2017.

Visto Informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el Expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por Dña. Verónica Monge Zamora, en la cual pide una plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, para Dña. Encarnación García Matos, de fecha 01/06/2017, en el que informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Adjudicar una Plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 01/08/2017 y el 30/09/2017, a Dña. Encarnación García Matos, de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

**SEGUNDO:** Conceder una subvención a Dña. Encarnación García Matos, para ocupar una Plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 01/08/2017 y el 30/09/2017, valorada en 1302,48.-€ (mil trescientos dos euros con cuarenta y ocho céntimos).

**TERCERO:** Autorizar el gasto con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2017 22002061 del Presupuesto Municipal de 2.017 y adjudicar el Contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS, Entidad que gestiona el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA) por importe de 1302,48.-€ (mil trescientos dos euros con cuarenta y ocho céntimos).

**CUARTO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del Expediente.


Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES.- Fdo.: M<sup>a</sup> José Ruiz Tagua.”

Analizada la propuesta de la Teniente Alcalde, Delegada de Políticas Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

**PRIMERO:** Adjudicar una Plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 01/08/2017 y el 30/09/2017, a Dña. Encarnación García Matos, de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |        |            |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|  | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA  | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 54/64      |
|  | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |
|  |                             |        |            |
| HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==   |                             |        |            |

estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

**SEGUNDO:** Conceder una subvención a Dña. Encarnación García Matos, para ocupar una Plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 01/08/2017 y el 30/09/2017, valorada en 1302,48.-€ (mil trescientos dos euros con cuarenta y ocho céntimos).

**TERCERO:** Autorizar el gasto con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2017 22002061 del Presupuesto Municipal de 2.017 y adjudicar el Contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS, Entidad que gestiona el CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA) por importe de 1302,48.-€ (mil trescientos dos euros con cuarenta y ocho céntimos).

**CUARTO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del Expediente.

**QUINTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Políticas Sociales e Igualdad, Oficina del Mayor, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 15.- (EXPTE. 382/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZAR A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL, DURANTE LA FERIA DE NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN 2017, POR UN TOTAL MÁXIMO DE 18 HORAS Y UN TOTAL MÁXIMO DE 586,72.- EUROS.” APROBACIÓN.**


Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

*“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del*

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |        |            |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|  | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA  | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 55/64      |
|  | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |
|  |                             |        |            |
| HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==   |                             |        |            |

*Servicio de Extinción de Incendios.*

*SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

*Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.*

*Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.*

*Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.*

*En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.*

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.*

*TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la Propuesta planteada por la Delegación competente y previo los Informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.*

*CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.*

*QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante Resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

*Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”*

*Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los Informes oportunos, se elevará Propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si*

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 56/64      |
|             | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |



HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==



*llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.*

*Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho Informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el Informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”*

Visto el Informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico que señala: *“La Propuesta de la Oficina responde a las cuestiones básicas exigidas por la normativa de la Junta de Gobierno Local y se presenta de forma similar a la autorizada en 2016 mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de Agosto de 2016.”*

Visto el Informe de la Intervención Municipal por la que informa que existe crédito suficiente y adecuado, para la realización de los servicios extraordinarios con motivo de, en la partida R71.9200.15100 en el Presupuesto de gastos 2017 (Número de Operación 2017 22006145).

Considerando la justificación de las tareas a realizar fuera de la jornada habitual y accediendo a la petición de la Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia.

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO:** Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia autorizando la prestación de servicios fuera de la jornada habitual durante la Feria de Nuestra Señora de Consolación 2017, por un importe máximo de 586,72.- euros y un total máximo de 18 horas.

**SEGUNDO:** Autorizar la prestación de los servicios al empleado municipal D. Manuel Vázquez Boza, Coordinador de Juventud.

**TERCERO:** Autorizar a la Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia, a la modificación de la distribución de las horas, siempre que no supere el máximo autorizado.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente Propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 57/64      |
|             | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |



HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==

Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia autorizando la prestación de servicios fuera de la jornada habitual durante la Feria de Nuestra Señora de Consolación 2017, por un importe máximo de 586,72.- euros y un total máximo de 18 horas.

**SEGUNDO:** Autorizar la prestación de los servicios al empleado municipal D. Manuel Vázquez Boza, Coordinador de Juventud.

**TERCERO:** Autorizar a la Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia, a la modificación de la distribución de las horas, siempre que no supere el máximo autorizado.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente Propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 16.- (EXPTE. 383/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “ADJUDICAR LA CASETA PARA LA FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN 2017, CASETA “EUCONSA”, EN C/SOLEA, 5.” APROBACIÓN.**


Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES,**

**D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA, 2<sup>a</sup> TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EXPONE:**

Que una vez visto el Informe Técnico que literalmente dice: "*Área de Humanidades-- Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio-- Departamento: Turismo, Festejos y Comercio-- Ref.: AJB/lbg-- Asunto.: Informe sobre adjudicación de una caseta para la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, 2017.- Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Municipal de la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio en relación a la adjudicación de casetas en la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2017.* INFORMA Primero.- En el punto Segundo del acuerdo para la adjudicación de casetas de Feria 2017, aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2017, se establece que se debe: "*Poner en conocimiento de todos los posibles interesados la disponibilidad del terreno sito en la calle Solea nº 5 de 112 m<sup>2</sup> estableciendo un plazo de de tres días, a partir de su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para su solicitud por parte de los interesados.*"Segundo.- *Transcurrido el plazo previsto sólo se ha presentado una solicitud para la adjudicación de casetas*

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |        |            |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|  | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA  | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 58/64      |
|  | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |
|  |                             |        |            |
| HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==   |                             |        |            |

según el siguiente detalle:

| Nº Reg. | Solicitante                              | Caseta  | Calle | Nº | M²  |
|---------|--|---------|-------|----|-----|
| 20373   | Europea de Construcciones Metálicas S.A. | EUCOMSA | Soleá | 5  | 112 |

Tercero.- Dado que solo se ha presentado una solicitud en plazo para optar a la concesión de la caseta referida, se propone la adjudicación de la caseta sita en calle Soleá, 5 a Europea de Construcciones Metálicas S.A., al ser la única solicitud presentada.- Es lo que se ha de informar a los efectos oportunos.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente Informe, firmado: Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Municipal de Turismo, Festejos y Comercio."

Por lo que en base a los motivos anteriormente expuestos se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Adjudicar la caseta para la Feria y Fiestas de Consolación 2017, sita en calle Solea nº 5 según el siguiente detalle:

| Nº Reg. | Solicitante                              | Caseta  | Dirección | Nª | M²  |
|---------|--|---------|-----------|----|-----|
| 20373   | Europea de Construcciones Metálicas S.A. | EUCOMSA | Soleá     | 5  | 112 |

**SEGUNDO:** Dar traslado a la intervención de fondos para la emisión de la carta de pago del terreno adjudicado.

**TERCERO:** Dar traslado al servicio de atención al ciudadano para su publicación en el tablón de anuncios municipal.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado María del Carmen Cabra Carmona, 2ª Teniente de Alcalde, Concejala-Delegada del Área de Humanidades.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde Concejala Delegada del Area Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Adjudicar la caseta para la Feria y Fiestas de Consolación 2017, sita en calle Solea nº 5 según el siguiente detalle:

| Nº Reg. | Solicitante                              | Caseta  | Dirección | Nª | M²  |
|---------|--|---------|-----------|----|-----|
| 20373   | Europea de Construcciones Metálicas S.A. | EUCOMSA | Soleá     | 5  | 112 |

**SEGUNDO:** Dar traslado a la intervención de fondos para la emisión de la carta de pago del terreno adjudicado.

**TERCERO:** Dar traslado al servicio de atención al ciudadano para su publicación en el tablón de anuncios municipal.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de de Turismo, Festejos y Comercio, con la finalidad de continuar con la tramitación del Expediente.

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 59/64      |
|             | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |



HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==

**PUNTO 17.- (EXPT. 384/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE CONTRATACIÓN NÚMERO CMSV54/2017, “MANTENIMIENTO EN LAS LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN DEL RECINTO FERIAL DE UTRERA, GUADALEMA DE LOS QUINTERO Y PINZÓN, CONEXIONES Y DESCONEXIONES EN UTRERA, GUADALEMA DE LOS QUINTERO Y PINZÓN Y GUARDIA PRESENCIAL Y LOCALIZADA EN EL RECINTO FERIAL DE UTRERA, GUADALEMA DE LOS QUINTERO, PINZÓN Y TRAJANO PARA LA FERIA Y FIESTAS DEL 2017”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 16.153,50.- EUROS, IVA INCLUIDO.” ADJUDICACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,**

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 29 de Mayo de 2017, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de “Mantenimiento en la líneas de distribución del recinto ferial de Utrera, Guadalema de los Quintero y Pinzón, conexiones y desconexiones en Utrera, Guadalema de los Quintero y Pinzón y guardia presencial y localizada en el recinto ferial de Utrera, Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trajano para la Feria y Fiestas del 2017”, Expediente CMSV54/2017, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CARTORCE MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS con VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (14.056,20.-€), IVA excluido, más DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.951,80.-€) de IVA, ascendiendo a un total de DIECISIETE MIL OCHO EUROS (17.008,00.-€), IVA incluido.


Visto que con fecha 31 de Mayo de 2017, se emitió Informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Vista las actuaciones seguidas en el Expediente de referencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación “Mantenimiento en la líneas de distribución del recinto ferial de Utrera, Guadalema de los Quintero y Pinzón, conexiones y desconexiones en Utrera, Guadalema de los Quintero y Pinzón y guardia presencial y localizada en el recinto ferial de Utrera, Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trajano para la Feria y Fiestas del 2017”, Expediente CMSV54/2017, cuyo presupuesto base de licitación

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |        |            |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|  | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA  | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 60/64      |
|  | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |
|  |                             |        |            |
| HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==   |                             |        |            |

asciende a la cantidad de CARTORCE MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS con VEINTE CÉNTIMOS DE EURO(14.056,20.-€), IVA excluido, más DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.951,80.-€), de IVA, ascendiendo a un total de DIECISIETE MIL OCHO EUROS (17.008,00.- €), IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Servicio, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Admitir y adjudicar este Contrato a SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A., con CIF A-28018083, representada por D. Jorge Nebot Gómez-Morán, con DNI 10.890.382-C, única Empresa presentada de las dos (2) invitadas, debiendo realizar la prestación del servicio conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el anuncio de licitación, así como a su oferta presentada, por un importe total de TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (13.350,00.-€), IVA excluido, y un plazo de duración desde la adjudicación hasta el 29 de Septiembre de 2017.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (16.153,50.-€), IVA incluido, con cargo a la Partida Presupuestaria 2017 O42 3380 21010 (número de operación 2017 22007094).

CUARTO: Nombrar como responsables del Contrato a Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal y Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico de Fiestas Mayores.

QUINTO: Notificar al adjudicatario del Contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

SEXTO: Dese cuenta del presente a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Expediente de Contratación “Mantenimiento en la líneas de distribución del recinto ferial de Utrera, Guadalema de los Quintero y Pinzón, conexiones y desconexiones en Utrera, Guadalema de los Quintero y Pinzón y guardia presencial y localizada en el recinto ferial de Utrera, Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trajano para la Feria y Fiestas del 2017”, Expediente CMSV54/2017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CARTORCE MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS con VEINTE

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 61/64      |
|             | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |



HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==

CÉNTIMOS DE EURO(14.056,20.-€), IVA excluido, más DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.951,80.-€), de IVA, ascendiendo a un total de DIECISIETE MIL OCHO EUROS (17.008,00.- €), IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Servicio, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEGUNDO:** Admitir y adjudicar este Contrato a SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A., con CIF A-28018083, representada por D. Jorge Nebot Gómez-Morán, con DNI 10.890.382-C, única Empresa presentada de las dos (2) invitadas, debiendo realizar la prestación del servicio conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el anuncio de licitación, así como a su oferta presentada, por un importe total de TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (13.350,00.-€), IVA excluido, y un plazo de duración desde la adjudicación hasta el 29 de Septiembre de 2017.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe de DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (16.153,50.-€), IVA incluido, con cargo a la Partida Presupuestaria 2017 O42 3380 21010 (número de operación 2017 22007094).

**CUARTO:** Nombrar como responsables del Contrato a Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal y Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico de Fiestas Mayores.

**QUINTO:** Notificar al adjudicatario del Contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.


**SEXTO:** Dese cuenta del presente a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEPTIMO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 18.- (EXPT. 385/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DEL “SERVICIO PARA LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LAS FIESTAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA”. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV16/2017.” APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |        |            |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|  | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA  | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 62/64      |
|  | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |
|  |                             |        |            |
| HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==   |                             |        |            |

exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA  
PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,**

Examinado el Expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del “Servicio para la iluminación ornamental de las fiestas en el término municipal de Utrera” y teniendo en cuenta,

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2017 se aprobó el Expediente para la Contratación de dicho servicio, sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, aprobándose los correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y convocándose el procedimiento para su adjudicación.

Que el día 27 de abril de 2017 se publicó en Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento y el día 8 de mayo del 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE), nº 109, la convocatoria de esta licitación para la presentación de las proposiciones por los licitadores interesados, determinándose y anunciándose en el perfil de contratante que el plazo de presentación de proposiciones finalizaba a las 18:00 horas del día 5 de junio de 2017.

Que transcurrido el plazo para la presentación de proposiciones se convoca a la Mesa de Contratación para el lunes 12 de junio del presente año. Reunida la misma se constata que no ha concurrido ninguna empresa a la licitación en cuestión, proponiendo que por el Órgano de Contratación se declare desierto el referido Expediente de Contratación.

Vista la Disposición Adicional Segunda apartado 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Declarar desierta la licitación convocada mediante anuncio publicado en sus preceptivos diarios oficiales, DOUE, BOE y Perfil del Contratante (Plataforma Contratos Estado), para la contratación del “Servicio para la iluminación ornamental de las fiestas en el término municipal de Utrera”, al no haber concurrido al mismo licitador alguno.

**SEGUNDO:** Publicar esta Resolución en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento así como en los mismos medios empleados para la convocatoria de la licitación que se declara desierta.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Turismo, Festejo y Comercio y al Departamento de Contratación Administrativa a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|             | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA   | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 63/64      |
|             | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |



HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Declarar desierta la licitación convocada mediante anuncio publicado en sus preceptivos diarios oficiales, DOUE, BOE y Perfil del Contratante (Plataforma Contratos Estado), para la contratación del “Servicio para la iluminación ornamental de las fiestas en el término municipal de Utrera”, al no haber concurrido al mismo licitador alguno.

**SEGUNDO:** Publicar esta Resolución en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento así como en los mismos medios empleados para la convocatoria de la licitación que se declara desierta.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Turismo, Festejo y Comercio y al Departamento de Contratación Administrativa a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.


**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 19.- (EXPTE. 386/2017).- ASUNTOS URGENTES.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **El Alcalde-Presidente. Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General.- Fdo.: Don Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |        |            |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ          | FECHA  | 19/06/2017 |
|  | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS |        |            |
| ID. FIRMA  | 10.1.90.214                 | PÁGINA | 64/64      |
|  | HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==    |        |            |
|  |                             |        |            |
| HZ89Zn0JNPvt2N6v5SSFPw==   |                             |        |            |